

descorro traslado de insidente de nulidad

JOHN JAIRO LOSADA PERALTA <jjlosadap@yahoo.es>

Mar 12/09/2023 17:20

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Tibasosa

<jprmpaltibasosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jafigueredoc <jafigueredoc@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (19 MB)

traslado 125.pdf; Escritura de sucesión Parte 1.pdf;

Juzgado PROMISCOUO DE TIBASOSA BOYACA

Asunto: DESCORRO TRALADO INCIDENTE DE NULIDAD
Tipo de Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 2021 - 00125 -00
Demandante: CONDOMINIO EL PARAÍSO
Demandado: PAMELA SOFIA DIAZ PINILLA

JOHN JAIRO LOSADA PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.652,292 de Florencia D. C., mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 175.885 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **PAMELA SOFIA DIAZ PINILLA** reconocido en audiencia del día 7 de septiembre del 2023 en el mismo sentido, manifiesto a usted que encontrándose vigente la oportunidad procesal, respetuosamente me permito **DESCORRER EL TRALADO DEL NCIDENTE DE NULIDAD** en los siguientes términos:

En primer lugar señor juez hay muchas irregularidades en el presente proceso que hay que tener en cuenta a los demandados la parte demandante nunca comunico a ningunos de los demandados la actuaciones que hacia con el juzgado según el artículo 78 Numeral 14 de la ley 2213 del 2022 lo ordena y reza textualmente.

Art 78 Nmeral14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlmv) por cada infracción.
solicito señor juez las sanciones pertinentes

Como también se debe tener en cuenta que mi poderdante tiene conocimiento que dos de los demandados no se encuentran en el país, porque para poder hacer la sucesión En el 2017 dos de los herederos los representaron con poder aduciendo que el lugar de residencia de ellos era BUENOS AIRES ARGENTINA se encuentran residenciados desde el año 2018 que se puede constatar en la escritura de sucesión pagina 5 y 6 que dieron poder. Prueba que allego ala presente memorial describiendo el traslado, mi poderdante solo dijo al abogado en conversaciones que tubo por celular en una ocasión que hablaron.

Como también es cierto que una ocasión mi poderdante le dio ala parte actora los correos de los hermanos DIEGO JAVIER DIAZ PINILLA Y IVAN DAVID DIAZ PINILLA para que los notificara de la demanda y el abogado de la parte actora nunca los notifico ni les hizo cobro ni nada, esas actuaciones de no notificarles actuaciones con el juzgado dan mucho de que decir puesto que la ley lo exige el decreto 2213 del 2022 y la ley 806 del 2020.

Como también es cierto señora juez que los hermanos de mi poderdante diego Javier Díaz pinilla y iban David Díaz pinilla residen desde hace mas de 18 años en Bogotá d.c, en la calle 144 No 12-44apto 303 del ED STEPHNY Bogotá d.c.

La parte actora no le ha interesado informarles a los demandados las actuaciones que ha hecho con el juzgado y ha confundido las notificaciones art 291 y 292 con la de los correos porque no se evidencia el recibido de los respectivos correos de los demandados y aun teniendo los correos de los hermanos de mi poderdante hiso caso omiso en notificarlos correctamente.

Como también es cierto de los demandados que no se encuentran en el país lo correcto en el proceso era el emplazamiento. Como lo ordena la ley. para que pudieran tener una representación y no se le vulneren el derecho ala defensa.

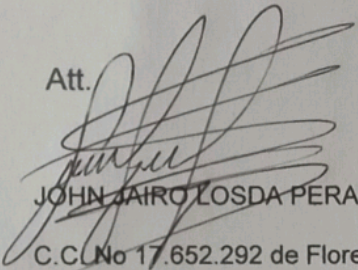
Nótese señor Juez que si existe, y es procedente la solicitud de nulidad que alega la parte demandada, Por lo anteriormente enunciado la solicitud de nulidad planteada por la parte demandada está llamada a prosperar.

PRUEBAS

Téngase como pruebas escritura de sucesión que allego donde se demuestra que dos de los demandados se encuentran fuera del país.

Las que su señoría crea convenientes

Att.



JOHN AIRO LOSDA PERALTA.

C.C. No 17.652.292 de Florencia

T.P No 175885 del C.S DE LA J



República de Colombia



Aa048238974



Ca256743456

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.220

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

1) UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL (X)

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DE LA URBANIZACION
CANAPRO UBICADO EN LA CALLE 43 A No. 7A-21 DE LA CIUDAD DE TUNJA
DEPARTAMENTO DE BOYACA.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 070-37328

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA

CEDULA CATASTRAL Nos. 010204240032000

2) UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL (X)

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 303 EDIFICIO STEPHANY
PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO ANTES EN LA CALLE 145 No. 23-19
HOY CALLE 145 No. 12-57 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20159061

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
NORTE

CEDULA CATASTRAL Nos. 144 22 26 200

3) UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL (X)

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: GARAJE 65 DEL EDIFICIO STEPHANY
PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO ANTES EN LA CALLE 145 No. 23-19
HOY CALLE 145 No. 12-57 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20158864

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA

Aa048238974

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

28/06/2017 1060495AA957A9K
NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Ca256743456

10641Y6D9aYCaK6

31/10/2017

Ca256743456

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NORTE-----

CEDULA CATASTRAL Nos. 144 22 26 65-----

4) UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL (X) -----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE F 17 EL PARAISO PARCELA F UBICADO
EN LA VEREDA ESPARTAL MUNIPIO DE TIBASOSA DEPARTAMENTO DE
BOYACA.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 074-30019-----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA-----

CEDULA CATASTRAL Nos. 00-01-0003-0398-801-----

5) UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL (X) -----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE F-13 EL PARAISO PARCELA F UBICADO
EN LA VEREDA ESPARTAL MUNICIPIO DE TIBASOSA DEPARTAMENTO DE
BOYACA.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 074-30015-----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA-----

CEDULA CATASTRAL Nos. 00-01-0003-0394-801-----

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTÍA
109	SUCESION Y LIQUIDACION DE HERENCIA DE SOCIEDAD CONYUGAL	\$544'755.945.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

CAUSANTE (S)

GERMAN CAMILO DIAZ REYES	C.C. 6.744.429
FABIOLA PINILLA SANJUAN	C.C. 37.801.681

APODERADO(A)

MARIA DE LOS ANGELES TORO ARBELAEZ	C.C. 39.789.779
------------------------------------	-----------------



República de Colombia

2220



Aa048238975



Ca256743455

CON T.P. 116.113 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE: -----

PAMELA SOFIA DIAZ PINILLA	C.C. 33.367.288
DIEGO JAVIER DIAZ PINILLA	C.C. 7.183.907
IVAN DAVID DIAZ PINILLA	C.C. 7.187.277
LUIS ALBERTO SOLANO OROZCO	C.C. 17.179.802
JHON JAIRO VELLOJIN VEGA	C.C. 91.274.961

CON T.P. 102.881 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE: -----

THATIANA CAMILA DIAZ AGUDELO	C.C.37.549.207
EDNA ELIZABETH DIAZ FAJARDO	C.C. 52.260.283
GERMAN CAMILO DIAZ FAJARDO	C.C. 79.636.771
ELIZABETH FAJARDO RUIZ EN REPRESENTACION DE	C.C. 41.337.096
SANDRA MILENA DIAZ FAJARDO	C.C. 52.182.590

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017). Ante mí, **JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**, Notario Treinta y Seis (36) Encargado del Círculo de Bogotá. "se encuentra debidamente nombrado y posesionado según consta en Resolución No. 13.531 de fecha 11 de Diciembre de 2017 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que ejerce legalmente sus funciones". -----
Compareció quien dijo ser: **MARIA DE LOS ANGELES TORO ARBELAEZ**, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.789.779 expedida en Usaquén, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con Tarjeta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa048238975

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

28/06/2017 10605K995AA3ASTA

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Cadenasa. notario

Ca256743455

10645a9CYA66KYGD

31/10/2017

Profesional número 116.113 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado(a) de **PAMELA SOFIA DIAZ PINILLA**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número **33.367.288** expedida en Tunja, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, en calidad de heredera, **DIEGO JAVIER DIAZ PINILLA**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número **7.183.907** expedida en Tunja, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, en calidad de heredero, e **IVAN DAVID DIAZ PINILLA**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número **7.187.277** expedida en Tunja, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, en calidad de heredero, también apoderada del señor **LUIS ALBERTO SOLANO OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **17'179.802** de Bogotá, en calidad de comprador del ciento por ciento (100%) de los derechos herenciales a título singular sobre el lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria 070-37328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja según escrituras públicas números 203 y 220 del 19 de febrero de 2016 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá, D.C., el Doctor **JHON JAIRO VELLOJIN VEGA**, mayor de edad vecino(a) y domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **91.274.961** expedida en Bucaramanga, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con Tarjeta Profesional número **102.881** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado(a) de **THATIANA CAMILA DIAZ AGUDELO**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Bucaramanga, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **37.549.207** expedida en Bucaramanga, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, en calidad de heredera, **EDNA ELIZABETH DIAZ FAJARDO**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Buenos Aires (Argentina), identificado(a) con cédula de ciudadanía número **52.260.283** expedida en Bogotá, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, en calidad de heredera, **GERMAN CAMILO DIAZ FAJARDO**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en el Municipio de Palestina (Caldas), identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.636.771** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, en



República de Colombia

2220



Aa048238976



Ca256743454

calidad de heredero, **ELIZABETH FAJARDO RUIZ**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número **41.337.096** expedida en Bogotá, quien actúa en su nombre y representación, así como en nombre y representación de **SANDRA MILENA DIAZ FAJARDO**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Buenos Aires (Argentina), identificado(a) con cédula de ciudadanía número **52.182.590** expedida en Bogotá, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, en calidad de heredera, poder otorgado por escritura pública número 0082 de fecha 18 de enero de 2010 de la Notaría 62 del Círculo de Bogotá, todos en calidad de herederos hijos causante **GERMAN CAMILO DIAZ REYES** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **6.744.429** expedida en Tunja, y la señora **FABIOLA PINILLA SANJUAN** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **37.801.681** de Bucaramanga y quienes fallecieron en la ciudad de Tunja, el diez (10) de julio de dos mil nueve (2009), según registros de Defunción 5288494 de la Registraduría de Combita y 06643088 y de la Notaría Cuarta de Tunja, y tuvieran como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D. C., para que sus derechos le sean adjudicados en su totalidad, y que el señor notario se sirva elevarlo a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría, iniciada mediante acta número ciento cinco (105) de fecha veintitrés (23) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017) y cumplidas las publicaciones mediante el Edicto del día veintitrés (23) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, publicación efectuada en el periódico **EL TIEMPO**, del día veintinueve (29) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017) y en la **EMISORA MARIANA**, el día veintinueve (29) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), efectuada la comunicación a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, el día veintitrés (23) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), cuya contestación fue mediante Paz y Salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Oficio Número **089134-30 nov 2017** que puede continuar,



Aa048238976

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

28/06/2017

1060157A9K59AA0A

10644CYA86KYKD9a

31/10/2017

10644CYA86KYKD9a

31/10/2017

10644CYA86KYKD9a

cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura; cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura;-----

CLÁUSULA PRIMERA: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes de acuerdo con el Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), se eleva a Escritura Pública es del siguiente tenor: -----

Se inventariaron los bienes relictos, de la siguiente manera:-----

Señor:-----

NOTARIO 36 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C -----

E.S.D.-----

REFERENCIA: INVENTARIO DE BIENES - DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA DE LOS SEÑORES GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES (Q.E.P.D.) C.C. N°. 6.744.429 EXPEDIDA EN TUNJA Y FABIOLA PINILLA SANJUAN (Q.E.P.D.) C.C. N°. 37.801.681 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA.-----

MARÍA DE LOS ÁNGELES TORO ARBELÁEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.789.779 de Usaquén (Bogotá D.C.), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta número 116.113 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de apoderada de los señores **PAMELA SOFÍA DÍAZ PINILLA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **33.367.288** expedida en Tunja estado civil casada con sociedad conyugal vigente, **DIEGO JAVIER DÍAZ PINILLA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.183.907** expedida en Tunja estado civil soltero sin unión marital vigente e **IVÁN DAVID DÍAZ PINILLA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.187.277** expedida en Tunja estado civil soltero sin unión marital vigente, todos en calidad de hijos de ambos causantes **GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES (Q.E.P.D.)** y **FABIOLA PINILLA SANJUAN (Q.E.P.D.)** también apoderada del señor **LUIS ALBERTO SOLANO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17'179.802 de Bogotá, en calidad de comprador del ciento por ciento (100%) de los derechos herenciales a título singular sobre el inmueble: lote de terreno, identificado con matrícula inmobiliaria número 070-37328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de acuerdo con las Escrituras Públicas números



República de Colombia

2220



Aa048238977



Ca2567453



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

203 y 220 del 19 de febrero de 2016 de la Notaria 36 del círculo de Bogotá D.C. y Y por su parte el doctor **JHON JAIRO VELLOJIN VEGA** mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.274.961 expedida en Bucaramanga, Abogado, portador de la Tarjeta número 102.881 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de apoderado de los señores, **THATIANA CAMILA DÍAZ AGUDELO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.549.207 expedida en Bucaramanga, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, **EDNA ELIZABETH DÍAZ FAJARDO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Buenos Aires (Argentina) identificada con la cédula de ciudadanía número 52.260.283 expedida en Bogotá D.C., estado civil soltera sin unión marital vigente. **GERMÁN CAMILO DÍAZ FAJARDO**, mayor de edad, vecino del municipio de Palestina (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía número 79.636.771 expedida en Bogotá D.C. estado civil soltero sin unión marital vigente y **ELIZABETH FAJARDO RUIZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.337.096 expedida en Bogotá, quien actúa en su nombre y representación, así como, en nombre y representación de **SANDRA MILENA DÍAZ FAJARDO**, persona mayor de edad, vecina de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), identificada con la cédula de ciudadanía números 52.182.590 expedida en Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente de acuerdo a Poder General otorgado por Escritura Pública número cero cero ochenta y dos (0082) del 18 de enero de 2010 expedida en la **Notaria SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, todos en calidad de herederos hijos del causante **GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES (Q.E.P.D.)**; de conformidad al poder otorgado, atentamente solicitamos de manera conjunta, a Usted radicar y tramitar en su despacho la liquidación de la sociedad conyugal y posterior liquidación de herencia acumulada de los causantes: Señor **GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.744.429 expedida en Tunja y la señora **FABIOLA PINILLA SANJUAN (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 37.801.681 expedida en Bucaramanga, y quienes fallecieron en la ciudad de Tunja, en conmorienencia el día diez (10) de Julio de dos mil nueve (2009) teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá.



Aa048238977

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

28/06/2017 10602557A9K59A

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Ca256743453

10643A66KYID9aYC

31/10/2017

Escritura pública

Escritura pública

Por medio del presente escrito presentamos el **INVENTARIO DE BIENES** que conforman el patrimonio objeto de la liquidación de sociedad conyugal y herencia de los causantes **GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES y FABIOLA PINILLA SANJUAN.-**

PARTIDA PRIMERA.- EL CIENTO POR CIENTO (100%) de una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se levanta, marcado con el número treinta y seis (36) de la manzana E, de la Urbanización Canapro Boyacá, ubicado en la nomenclatura Calle 43 A No. 7 A 21, de la ciudad de Tunja; que tiene un área superficial de ciento veintitrés metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (123.50 M2), con una construcción cuya área es de ciento sesenta y ocho metros cuadrados (168 M2), cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: Con la Calle 43 A en longitud de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts.) POR LA IZQUIERDA: Entrando con lote No. 1 de la manzana I y Neftalí Arias en longitud de diecinueve metros (19.00 mts). POR EL FONDO: Con la urbanización Los Rosales en longitud de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts). POR LA DERECHA: Con lote No. 35 en longitud de diecinueve metros (19.00 mts.) y encierra, para un área de 123.50 M2 y un área total construida 145.50 M2. ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO MATRÍCULA INMOBILIARIA - 070-37328 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA , CÉDULA CATASTRAL 010204240032000.- -----

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los causantes **GERMÁN CAMILO DIAZ REYES y FABIOLA PINILLA SAN JUAN**, por compra hecha a la CASA NACIONAL DEL PROFESOR-SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL "CANAPRO BOYACÁ LTDA" mediante escritura pública No. 2.061 de fecha doce (12) de Noviembre de 1985. -----

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE \$110.512.000.00 -----

PARTIDA SEGUNDA: APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRES (303), del edificio denominado "STEPHANY PROPIEDAD HORIZONTAL", marcado en su puerta de entrada con el número veintitrés – diez y nueve (23-19) de la calle ciento cuarenta y cinco (145) hoy CL 145 12-57 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. y cuyos linderos especiales son: **APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303):** Tiene su acceso por la calle ciento cuarenta y cinco (145) número veintitrés –



República de Colombia

2220



Aa048238978



Ca256743452



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

diez y nueve (23-19), calle ciento cuarenta y cuatro (144) número veintidós - noventa y dos / veintitrés - catorce (22-92 / 23-14) de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, cuenta con un área total de cuarenta y un metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados (41.94 m²) con incidencia de muros comunes de por medio, muros comunes de fachada, columnas comunes y ductos comunes de los cuales treinta y ocho metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (38.37m²) son de área privada. Su altura libre es de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) y sus linderos son: Entre los puntos A y B en línea recta de diez y nueve centímetros (0.19 mts), cuatro centímetros (0.04 mts), y cinco metros con veinte centímetros (5.20 mts), columnas comunales y muro común de por medio con el apartamento número trescientos dos (302). Entre los puntos B y C en línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 mts), treinta centímetros (0.30 mts), un metro con tres centímetros (1.03 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y dos metros con noventa centímetros (2.90 mts) muro común de fachada sobre el vacío del acceso vehicular y el antejardín. Entre los puntos C y D en línea recta de seis metros con veinticinco centímetros (6.25 mts) muro común al medio con el apartamento número 304 y ducto comunal. Entre los puntos D y A en línea quebrada un metro con veinte centímetros (1.20 mts), cuarenta y ocho centímetros (0.48 mts), dieciséis centímetros (0.16 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro con cinco centímetros (1.05 mts), un metro con cuarenta centímetros (1.40 mts), cuarenta y nueve centímetros (0.49 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), muro común al medio con zona de circulación peatonal, columna comunal, muro común de fachada interior sobre el vacío del segundo piso con jardinera comunal y ducto comunal. POR EL CENIT: Placa común al medio con el quinto (5) nivel o cuarto piso. POR EL NADIR: Placa común al medio con el nivel tres (3) o segundo piso. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, baño, alcoba y jardinera. ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20159061 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, CÉDULA CATASTRAL 144 22 26 200- LINDEROS GENERALES:



Aa048238978

NOTARIA TREINTA Y SEIS

36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC 36

10603AAG57A9K59

28/06/2017

NOTARIA TREINTA Y SEIS

36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC 36

Cadenasa

Cadenasa

El lote sobre el cual se levanta el EDIFICIO STEPHANY PROPIEDAD HORIZONTAL se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Entre los mojones M-Cinco (M-5) y M-Seis (M-6) en una longitud de veintisiete metros con cuarenta y seis centímetros (27.46 mts) con la calle ciento cincuenta y cuatro (154) hoy calle ciento cuarenta y cinco (145) y entre los mojones M-Siete (M-7) y M-Ocho (M-8) en una longitud de diecinueve metros con setenta y seis centímetros (19.76 mts), con predios que fueron del señora María Cristina Fernández de Murillo hoy lote número veintidós ochenta y cinco (22-85) de la calle ciento cuarenta y cinco (145). POR ES SUR: Entre los mojones M-Uno (M-1) y M-Dos (M-2) en una longitud de cuarenta y cinco metros con cinco centímetros (45.05 mts), con la avenida norte de la misma urbanización hoy calle ciento cuarenta y cuatro (144) y entre los mojones M-Tres (M-3) y M-Cuatro (M-4) en una longitud de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), con el lote número cien A (100 A) de la misma urbanización hoy número veintitrés treinta y cuatro (23-34) de la calle ciento cuarenta y cuatro (144). POR EL ORIENTE: Entre los mojones M-Uno (M-1) y M-Ocho (M-8) en una longitud de cincuenta y nueve metros con veinte centímetros (59.20 mts) con el lote número noventa y seis (96) de la misma urbanización hoy número veintidós sesenta (22-60) de la calle ciento cuarenta y cuatro (144) y de los Mojones M-Siete (M-7) y M-Seis (M-6) en una longitud de veintinueve metros con ochenta y tres centímetros (29.83 mts), con el lote número cuatro de la misma manzana hoy veintidós ochenta y cinco (22.85) de la calle ciento cuarenta y cinco (145). POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones M-Dos (M-2) y M-Tres (M-3) en una longitud de cincuenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros (59.41 mts) con el lote número cien A (100 A) de la misma urbanización hoy número veintitrés treinta y cuatro (23-34) de la calle ciento cuarenta y cuatro (144) y de los mojones M-Cuatro (M-4) y M-Cinco (M-5) en una longitud de treinta metros con ocho centímetros (30.08 mts) también con el lote número seis (6) de la misma manzana y urbanización hoy número veintitrés cuarenta y tres (23-43) de la calle ciento cuarenta y cinco (145). El área total del lote englobado tiene una extensión superficial de 3.468.194 M2, plano protocolizado en la escritura número cero cuatrocientos cuarenta y siete (0447) de fecha diez y seis (16) de Febrero de 1993 de la Notaría Treinta de Santafé de Bogotá, con un coeficiente de 0,42% de acuerdo



República de Colombia



Aa048238979



Ca256743451

a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliario número **50N-20159061**.

PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal contenido en la Escritura Pública número Tres mil doscientos treinta y cuatro (3.234) del veintidós (22) de Septiembre de 1.993 de la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, reformado por Escritura Pública novecientos cuarenta y cinco (945) del veintiséis (26) de Julio de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Tercera (3a) de Bogotá.

TRADICIÓN: Que Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a la señora Nidia López de Salamanca, mediante Escritura Pública número trescientos (300) del doce (12) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá.

Al apartamento número Trescientos tres (303) se le asignó el uso exclusivo del depósito común número sesenta y cinco (65).

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE: \$108'669.000.00

PARTIDA TERCERA: GARAJE SESENTA Y CINCO (65) del edificio denominado "STEPHANY PROPIEDAD HORIZONTAL", marcado en su puerta de entrada con el número veintitrés - diez y nueve (23-19) de la calle ciento cuarenta y cinco (145) hoy **CL 145 12-57** de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C.: Tiene su acceso por la calle ciento cuarenta y cinco (145) número veintitrés - diez y nueve (23-19), calle ciento cuarenta y cuatro (144) **HOY CI 145 12-57** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., cuenta con un área de diez metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (10.70 m2). Su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) y sus linderos son: Entre los puntos A y B en línea quebrada de nueve centímetros (0.09 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), treinta centímetros (0.30 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 mts), con columna comunal y garaje número 64. Entre los puntos B y C en línea recta de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), con muro común al medio con los depósitos Nos. 73, 74, 75 y 76. Entre los puntos C y D en línea recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con el garaje número 66. Entre los puntos D y A en línea recta de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona de circulación vehicular. **POR EL CENIT:** Placa común al medio con el nivel dos (2) o primer piso. **POR EL NADIR:** Placa común al



Aa048238979



28/06/2017 10:04:55 AAKS/AOK

NOTARIA TREINTA Y SEIS

36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ca256743451

10641Y1D9aYCAK6

31/10/2017

Graduado en la 69323510

Graduado en la 10.10.10.10.10

medio con terreno comunal. DEPENDENCIAS: Espacio para el estacionamiento de un vehículo y tiene el uso exclusivo del depósito número 65. ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO **MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20158864 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, CÉDULA CATASTRAL 144 22 26 65.-** LINDEROS GENERALES: El lote sobre el cual se levanta el EDIFICIO STEPHANY PROPIEDAD HORIZONTAL se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Entre los mojones M-Cinco (M-5) y M-Seis (M-6) en una longitud de veintisiete metros con cuarenta y seis centímetros (27.46 mts) con la calle ciento cincuenta y cuatro (154) hoy calle ciento cuarenta y cinco (145) y entre los mojones M-Siete (M-7) y M-Ocho (M-8) en una longitud de diecinueve metros con setenta y seis centímetros (19.76 mts), con predios que fueron del señora María Cristina Fernández de Murillo hoy lote número veintidós ochenta y cinco (22-85) de la calle ciento cuarenta y cinco (145). POR ES SUR: Entre los mojones M-Uno (M-1) y M-Dos (M-2) en una longitud de cuarenta y cinco metros con cinco centímetros (45.05 mts), con la avenida norte de la misma urbanización hoy calle ciento cuarenta y cuatro (144) y entre los mojones M-Tres (M-3) y M-Cuatro (M-4) en una longitud de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), con el lote número cien A (100 A) de la misma urbanización hoy número veintitrés treinta y cuatro (23-34) de la calle ciento cuarenta y cuatro (144). POR EL ORIENTE: Entre los mojones M-Uno (M-1) y M-Ocho (M-8) en una longitud de cincuenta y nueve metros con veinte centímetros (59.20 mts) con el lote número noventa y seis (96) de la misma urbanización hoy número veintidós sesenta (22-60) de la calle ciento cuarenta y cuatro (144) y de los Mojones M-Siete (M-7) y M-Seis (M-6) en una longitud de veintinueve metros con ochenta y tres centímetros (29.83 mts), con el lote número cuatro de la misma manzana hoy veintidós ochenta y cinco (22.85) de la calle ciento cuarenta y cinco (145). POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones M-Dos (M-2) y M-Tres (M-3) en una longitud de cincuenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros (59.41 mts) con el lote número cien A (100 A) de la misma urbanización hoy número veintitrés treinta y cuatro (23-34) de la calle ciento cuarenta y cuatro (144) y de los mojones M-Cuatro (M-4) y M-Cinco (M-5) en una longitud de treinta metros con ocho centímetros (30.08 mts) también con el lote



República de Colombia



Aa048238980



Ca256743450

número seis (6) de la misma manzana y urbanización hoy número veintitrés cuarenta y tres (23-43) de la calle ciento cuarenta y cinco (145). El área total del lote englobado tiene una extensión superficial de 3.468.194 M2, plano protocolizado en la escritura número cero cuatrocientos cuarenta y siete (0447) de fecha diez y seis (16) de Febrero de 1993 de la Notaría Treinta de Santafé de Bogotá, con un coeficiente de 0,12% de acuerdo a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliario número **50N-20158864**.

PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble se encuentra sometido a regimen de propiedad horizontal contenido en la Escritura Pública número Tres mil doscientos treinta y cuatro (3.234) del veintidós (22) de Septiembre de 1.993 de la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, reformado por Escritura Pública novecientos cuarenta y cinco (945) del veintiséis (26) de Julio de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Tercera (3a) de Bogotá.

TRADICIÓN: Que Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a la señora Nidia López de Salamanca, mediante escritura pública número trescientos (300) del doce (12) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá.

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE \$15.471.000.00

PARTIDA CUARTA: PARCELA F 17, Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, UBICADO EN LA VEREDA EL ESPARTAL, MUNICIPIO DE TIBASOSA Y FORMA PARTE DEL CENTRO RECREATIVO Y CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO E IDENTIFICADO CON EL NUMERO PREDIAL 000100030398000, Comprendido dentro de los siguientes linderos como en su título presentado y así: POR EL NORTE en una extensión de 40.00 metros con la PARCELA F13, POR EL SUR en extensión de 40.00 metros con la parcela F16, POR EL ORIENTE, en una extensión de 40.00 metros con la parcela F14, POR EL OCCIDENTE: en una extensión de 30.00 metros con la parcela F18, continuando en línea recta en una extensión de 3.00 metros con la zona comunitaria, continuando en una extensión de 7.00 metros con la vía y encierra.-Dando un área aproximada de MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600 MTS2), DENTRO DEL ANTERIOR PREDIO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION CONSTANTE DE SALA, COMEDOR, COCINA, 4 HABITACIONES, LAVANDERIA CON TODOS LOS SERVICIOS DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa048238980

NOTARIA TREINTA Y SEIS

10605905A4A557A

28/06/2017

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Cadenusa

Ca256743450

31/10/2017

10645a9cya68kyed

AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO.-----

ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
NÚMERO **MATRÍCULA INMOBILIARIA 074-30019 DE LA OFICINA DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, CÉDULA CATASTRAL 00-01-0003-
0398-801.**-----

PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal contenido en la Escritura Pública número setecientos ochenta y ocho (788) del 16 de mayo de 1989 de la Notaría primera de Duitama, y reformada por la Escritura pública número mil ochocientos treinta y nueve (1.839) del seis (6) de noviembre de 2001 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, Reforma de Reglamento propiedad horizontal E. 788/89, Ley 675 de 2001, ubicación y conformación de la persona jurídica. **LINDEROS GENERALES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: "CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAÍSO":** Inmueble ubicado en la Vereda El Espartal, jurisdicción del municipio de Tibasosa, departamento de Boyacá, con una superficie aproximada de cuarenta y cinco (45) hectáreas, Los linderos correspondientes al predio sede del Condominio Campestre El Paraíso, propiedad horizontal: **POR EL PIE(COSTADO OCCIDENTAL)**Arrancando de un mojón que se encuentra en la colindancia con Martín Bello, parte hacia el sur en longitud aproximada de 575 metros hasta encontrar con terrenos del señor Luis Vásquez, lindando con la carretera que conduce al monumento del Pantano de Vargas, cerca de alambre al medio. De ahí cueve hacia el oriente (**COSTADO SUR**) haciendo medio ángulo hasta encontrar la punta del cimientto lindando con propiedad de Luis Vásquez, Carlos Ochoa, José A. Corredor y Sucesión de Joselín Salamanca, en la parte alta de la colindancia con Luis Vásquez hay un pequeño entrante a la finca materia de este reglamento identificado por cerca de tapia y cimientos antiguos; de la punta del cimientto mencionado anteriormente, vuelve hacia el sur en línea recta hasta encontrar terrenos del señor Jorge Becerra lindando con propiedades de sucesores de Joselín Salamanca; de ahí vuelve al oriente en línea recta en dirección a la cordillera hasta encontrar en la cima de este terreno la sucesión de Cipriano Supelano, lindando con Roque Becerra cerca de alambre al medio. Por la cabecera (**COSTADO ORIENTAL**) en línea semicurva linda con terrenos que fueron de Cipriano Supelano, hoy de sucesores, hasta encontrar



República de Colombia



Aa048238981



Ca256743449



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

los terrenos de la sucesión Barreras cerca de alambre al medio. Por el COSTADO NORTE partiendo del punto antes mencionado hacia el occidente hasta encontrar un cimiento y la servidumbre de entrada a la finca en mención; de ahí vuelve al Norte en ángulo recto hasta encontrar un cimiento que queda en la colindancia con Aquilino Lizarazo lindando con la citada sucesión de Barreras cerca de alambre y cimiento al medio de ahí vuelve al occidente en línea recta lindando con Aquilino Lizarazo, Julio Nieto, Dolores Fonseca, Lorenzo Avendaño, nuevamente con Dolores Fonseca hasta encontrar la colindancia con Martín Bello; vuelve hacia el sur en ángulo recto en extensión de 153 metros, de ahí vuelve hacia el occidente en ángulo recto y en longitud de 142 metros lindando con Martín Bello, cerca de alambre al medio a dar su primer lindero punto de partida y encierra. ÁREAS COMUNES: Las áreas que integran los bienes de la propiedad común, sobre las cuales todos y cada uno de los propietarios de las parcelas tienen derecho al uso y goce de acuerdo con las estipulaciones del reglamento de propiedad horizontal y al mandato de la Ley son: **ZONA COMUNITARIA No.1:** Corresponde a la reserva forestal existente al Noroeste del predio y en ella se encuentra ubicada la portería del Condominio; sus linderos son los siguientes: NORTE: En sentido Occidente-Oriente, en línea recta una extensión de 138 metros con Martín Bello y continuando 30 metros con la parcela C-48, 6 metros con boca de vía comunitaria, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la parcela C-39, 6 metros con boca vía comunitaria; ORIENTE: En sentido Norte-Sur, en una extensión de 25 metros con la Parcela C-27 y 15 metros con boca con vía comunitaria en una extensión de 6 metros, 40 metros con la parcela C-40, luego 40 metros con la parcela C-44 y siguiendo 40 metros con vía comunitaria, 38 metros con la parcela C-49, 38 metros con la parcela C-51, 6 metros con boca via comunicaria y 38 metros con la parcela C-53, luego mediante un ligero giro al norte continua con via comunitaria en extensión de 6 metros y nuevo giro al sur para con la parcela A-39 en una extensión de 43 metros; OCCIDENTE: En una extensión de 34 metros con carretera vía pantano de Vargas y encierra. (Área:9.480M2). **ZONA COMUNITARIA No. 2:** Esta constituida por la reserva forestal de forma triangular comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: En sentido Occidente-Oriente, en línea recta con las parcelas C-52 en una extensión de 38 metros y C-50

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa048238981

Ca256743449

28/06/2017 10:01:57 A9K5AAaEa

NOTARIA TREINTA Y SEIS

36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS

36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Escritura No. 101595330

Escritura No. 101595330

31/10/2017

10644CYY66KY8D9a

en una extensión de 38 metros, luego 6 metros con boca vía comunitaria con la parcela C-43 en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** En sentido norte-sur línea recta, con parcela C-42 en extensión de 42 metros y 6 metros con vía comunitaria; **SUR:** En una semi-curva con una extensión de 10 metros con la vía comunitaria. Y encierra. (Área: 3.670 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 3:** Se encuentra comprendida entre los siguientes linderos, **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, con la parcela C-31 vía comunitaria al medio en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** Sentido norte-sur, en una extensión de 25 metros con la parcela B-1, **SUR:** En sentido oriente-occidente en extensión de 40 metros con la parcela A-1 y continua 5 metros con la vía comunitaria; **OCCIDENTE:** En una extensión de 25 metros con la vía comunitaria y encierra. (Área: 1.450 M2). **ZONA COMUNITARIA No.4:** Está integrada por el área comprendida entre los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 5 metros con la zona comunitaria No 3, **ORIENTE:** En línea recta con las parcelas B-1 en extensión de 15 metros, B-2 en 40 metros y B-3 en 20 metros; una extensión de 40 metros con la parcela A-2 y continuamos en línea recta con la parcela A-1 y encierra. (Área: 1.600M2). **ZONA COMUNITARIA No. 5:** Corresponde a la reserva forestal existente al suroeste del predio y sus linderos son los siguientes: **NORTE:** En sentido Oriente-Occidente, en una extensión de 45 metros con la parcela B-28 y girando al norte para integrar la vía y área comunitaria en línea recta con la parcela B-28 en 37 metros, B-7 en 42 metros y B-8 en 45 metros y ángulo recto al occidente para costado de 5 metros con parcela B-9 y nuevo ángulo recto al sur en extensión de 15 metros con parcela A-4 y 5 metros de boca vía comunitaria continua parcela A-5 primero entrante al oriente de 3 metros luego 35 metros al sur y después un saliente al occidente de 3 metros para continuar al sur en línea recta con parcelas A-16 en 40 metros con parcela A-42 con 40 metros; ángulo recto al occidente para continuar en línea recta en extensión de 40 metros con parcela A-42 siguiendo 6 metros con boca de vía comunitaria y 40 metros de parcela A-41; **OCCIDENTE:** En una extensión de 18 metros con la parcela A-40 y siguiendo la carretera al Pantano de Vargas en una extensión de 38 metros, **SUR:** En línea recta de 75 metros con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa; **ORIENTE:** Por la cañada con alambre al medio en una extensión de 90 metros con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa, continuando en una extensión de 8 metros con la



República de Colombia

2220



Aa048238982



Ca256743448



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

zona comunitaria número 6 y encierra. (Área:1.720 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 6:** Es una prolongación al Oriente de la anterior y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En el sentido Occidente-Oriente, en extensión de 40 metros con la parcela B-16 y continuando en línea recta 6 metros con boca vía comunitaria; **ORIENTE:** En una extensión de 34 metros con la Parcela B-10; **SUR:** En una extensión de 47 metros cerca de alambre al medio con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa; **OCCIDENTE:** En una extensión de 8 metros con zona comunitaria número 5 y continuando 38 metros con la parcela B-28 y encierra. (Área:2.600M2). **ZONA COMUNITARIA No.7:** Esta zona destinada inicialmente para cultivos comunitarios, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **ORIENTE:**En sentido Norte-sur partiendo de la esquina nororiental de la parcela B-27 y lindero con la vía comunitaria en una extensión de 212 metros al llegar a una estaca o mojón formando ángulo recto al Oriente en una extensión de 3 metros, nuevamente formando ángulo recto al sur y en una extensión de 50 metros con la parcela D-10, **SUR:** Cerca de alambre al medio en una extensión de 30 metros con la sucesión de Joselín Salamanca; **OCCIDENTE:** En sentido Sur-Norte, cerca de alambre al medio con la sucesión de Joselín Salamanca en una extensión de 74 metros y formando ángulo recto al occidente en extensión de 18 metros, nuevo ángulo recto al norte con la parcela B-23 en extensión de 30 metros y nuevamente ángulo al occidente con la misma parcela y extensión de 8 metros, continua con ángulo recto al norte y en línea recta con una extensión de 160 metros con las parcelas B-24, B-25 y B-27 Y encierra en el punto de partida. (Área:4.630 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 8:** Esta zona está dedicada como área social y sede administrativa, en ella se encuentra un de tanque de almacenamiento de agua, oficinas, sala de juntas, baños comunales, cancha para deportes, una huerta, etc. Encontrándose comprendida entre los siguientes linderos: **NORTE:** En sentido Oriente-occidente en línea recta con la parcela D-19 en extensión de 56 metros, con la parcela D-42 en extensión de 50 metros, con la D-43 en extensión de 50 metros y con boca vía comunitaria en extensión de 6 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela C-1 y formando ángulo recto al occidente en una extensión de 40 metros con la misma parcela, nuevamente ángulo al sur con boca vía comunitaria en extensión de 6 metros para continuar en línea recta y en



Aa048238982

28/06/2017 10:00:25/791K5A4A
NOTARIA TREINTAY SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.36

Ca256743448



10643Y66KYAD9aYC

31/10/2017

Escrituras de Inmuebles

Escrituras de Inmuebles

extensión de 6 metros para continuar en línea recta y en extensión de 75 metros con la zona comunitaria No. 7; **SUR:** En extensión de línea recta, con vía comunitaria en 6 metros, con la parcela D-1 en 40 metros, con la parcela D-2 en 40 metros, con la parcela D-3 en 40 metros, con boca vía peatonal en 3 metros y con parcela D-18 en 40 metros. **ORIENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela D-21 y continuando en línea recta 11 metros con la Parcela D-20 y encierra. (Área:6.000 M²). **ZONA COMUNITARIA No 9:** Esta zona conforma un triángulo cuyos linderos son: **ORIENTE:** En una extensión de 60 metros con la vía comunitaria que la separa de las parcelas F-18 y F-19. **SUR:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-20 y continúa en línea recta en 8 metros con la zona comunitaria que la separa de la parcela D-27 y encierra. (Área:1.600 M²). **ZONA COMUNITARIA No. 10:** Es una prolongación al suroeste de la anterior y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 8 metros con la zona comunitaria No 9, **ORIENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-21, 6 metros con boca vía comunitaria **SUR:** En una extensión de 6 metros con boca vía comunitaria continuando en línea recta 40 metros con la parcela F-23 haciendo un ángulo recto al sur continua en una extensión de 30 metros con la misma parcela a encontrar el lindero extremo con la sucesión de Jorge Becerra y noroeste en extensión de 27 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 120 metros con la vía comunitaria que la separa de las parcelas D-25 y D-27 y encierra. (Área: 4.000M²). **ZONA COMUNITARIA No. 11:** Destinadas a reserva forestal se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:**En una extensión de 40 metros con la parcela F-47 y continuando en línea recta en una extensión de 7 metros con la parcela F-48, **ORIENTE:**En una extensión de 6 metros con vía comunitaria y continuando en línea recta con la parcela F-57 en una extensión de 35 metros **SUR:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria y continua en línea recta en una extensión de 40 metros con la parcela F-49, **OCCIDENTE:** En una extensión de 40 metros con vía comunitaria que la separa de parcela F-41, y encierra. (Área:2.100M²). **ZONA COMUNITARIA No. 12:** Esta zona esta destinada a reserva forestal y en ella se ha construido el tanque principal para suministro de agua al Condominio, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 6 metros con vía



República de Colombia

2220



Aa048238983



Ca256743447



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

comunitaria; **OCCIDENTE:** En línea recta con la parcela F-57 en extensión de 35 metros, con la F-56 en 40 metros, con la F-55 en 40 metros, la F-54 en 40 metros y con la F-53 con cerca en 21 metros; **SUR:** en una extensión de 90 metros partiendo de la parcela F-53 con cerca al medio de la sucesión de Cipriano Supelano; **ORIENTE:** En una extensión de 118 metros alambre al medio con la sucesión de Cipriano Supelano, y en encierra. (Área: 6.650 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 13:** Está integrada por el predio las VENTANAS ubicado en jurisdicción del municipio de Tibasosa, Vereda Estéril; adquirido por compra según escritura No. 617 del 14 de marzo de 1996, de la Notaría Primera de Duitama y registrada en la Oficina de la superintendencia de Notariado y registro el 18 de marzo de 1996 bajo el número 1.586. Tiene una extensión aproximada de 8 hectáreas y sus linderos son: POR EL PIE, con herederos de Valentín Camargo, hoy herederos Adames y Divino Cañón, quebrada al medio. POR UN COSTADO con predios de Alfonso Camargó, Alfredo Ochoa y Catalina López antes, hoy de Dioselina Díaz, Isidro Antonio Camargo. POR LA QUEBRADA, con Alfonso Camargo cañada al medio antes, hoy Isidro Antonio Camargo, y POR EL ÚLTIMO COSTADO: con séptimo lote de Rosento Avella, hoy Isidro Camargo y Julio Camargo y encierra. (Área: 8 hectáreas). **DESTINACIÓN:** Las parcelas de dominio privado solo podrán destinarse hasta en un 25% de su área a la construcción de vivienda campestre, correspondiendo la parte restante (75%) a espacios descubiertos para huertos, jardines, prados, vías carretables o peatonales, miradores, zonas de parqueo y otras cuya utilización no sea de carácter industrial o comercial. **COEFICIENTES DE LAS PARCELAS PRIVADAS:** El condominio Campestre El paraíso con una extensión aproximada de 45 hectáreas fue parcelado en 224 unidades privadas y 12 áreas o zonas verdes comunitarias. Se tomará como base la unidad o parcela de dominio privado de 1.600M2. A este terreno se le asignó un coeficiente de 1.0 (1.600M2 = Coeficiente 1.0). El Cálculo del coeficiente para el resto de las parcelas se hará con base en su área medida en metros cuadrado así: $\text{ÁREA DE LA PARCELA} / 1600 = \text{COEFICIENTE}$. **PARCELA F-17: COEFICIENTE = 1.0%.**

TRADICIÓN: Que Este inmueble fue adquirido por el causante Germán Camilo Díaz Reyes, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha al señor Eutimio Soto Niño, mediante escritura pública número doscientos treinta y seis (236) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa048238983

28/06/2017 10603AA157A915A

NOTARIA TREINTA Y SEIS

36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36

31/10/2017 106428KYV6436

Escritura No. 236/2017

Escritura No. 236/2017

cuatro (04) de Febrero de dos mil dos (2002) de la Notaria Primera (1a) de Duitama.

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE \$197.740.000.00. _____

PARTIDA QUINTA: PARCELA F13 UBICADO EN LA VEREDA EL ESPARTAL, MUNICIPIO DE TIBASOSA Y FORMA PARTE DEL CENTRO RECREATIVO Y CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO, e identificado con el número predial 000100030394000, comprendido dentro de los siguientes linderos como en su título anterior son: NOROCCIDENTE, en una extensión de 60.00 metros, carretera al medio con PARCELA F6, ORIENTE EN 12.00 metros, un mojón continuando en una extensión de 40.00 metros, vía al medio con la parcela F8, OCCIDENTE, en una extensión de 60.00 metros, vía al medio con la parcela F6, SUR en una extensión de 40 metros, con la parcela F17, continuando en línea recta en una extensión de 20 metros, con la parcela F14 y encierra.- Con una extensión de 1.600 metros cuadrados. ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO **MATRÍCULA INMOBILIARIA 074-30015 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, CÉDULA CATASTRAL 00-01-0003-0394-801.**_____

PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal contenido en la Escritura Pública número setecientos ochenta y ocho (788) del 16 de mayo de 1989 de la Notaría primera de Duitama, y reformada por la Escritura pública número mil ochocientos treinta y nueve (1.839) del seis (6) de noviembre de 2001 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, Reforma de Reglamento propiedad horizontal E. 788/89, Ley 675 de 2001, ubicación y conformación de la persona jurídica. **LINDEROS GENERALES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: "CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAÍSO":** Inmueble ubicado en la Vereda El Espartal, jurisdicción del municipio de Tibasosa, departamento de Boyacá, con una superficie aproximada de cuarenta y cinco (45) hectáreas, Los linderos correspondientes al predio sede del Condominio Campestre El Paraíso, propiedad horizontal: **POR EL PIE(COSTADO OCCIDENTAL)**Arrancando de un mojón que se encuentra en la colindancia con Martín Bello, parte hacia el sur en longitud aproximada de 575 metros hasta encontrar con terrenos del señor Luis Vásquez, lindando con la carretera que conduce al monumento del Pantano de



República de Colombia



Aa048238984



Ca25674346



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Vargas, cerca de alambre al medio. De ahí vuelve hacia el oriente (COSTADO SUR) haciendo medio ángulo hasta encontrar la punta del cimiento lindando con propiedad de Luis Vásquez, Carlos Ochoa, José A. Corredor y Sucesión de Joselín Salamanca, en la parte alta de la colindancia con Luis Vásquez hay un pequeño entrante a la finca materia de este reglamento identificado por cerca de tapia y cimientos antiguos; de la punta del cimiento mencionado anteriormente, vuelve hacia el sur en línea recta hasta encontrar terrenos del señor Jorge Becerra lindando con propiedades de sucesores de Joselín Salamanca; de ahí vuelve al oriente en línea recta en dirección a la cordillera hasta encontrar en la cima de este terreno la sucesión de Cipriano Supelano, lindando con Roque Becerra cerca de alambre al medio. Por la cabecera (COSTADO ORIENTAL) en línea semicurva linda con terrenos que fueron de Cipriano Supelano, hoy de sucesores, hasta encontrar los terrenos de la sucesión Barreras cerca de alambre al medio. Por el COSTADO NORTE partiendo del punto antes mencionado hacia el occidente hasta encontrar un cimiento y la servidumbre de entrada a la finca en mención; de ahí vuelve al Norte en ángulo recto hasta encontrar un cimiento que queda en la colindancia con Aquilino Lizarazo lindando con la citada sucesión de Barreras cerca de alambre y cimiento al medio de ahí vuelve al occidente en línea recta lindando con Aquilino Lizarazo, Julio Nieto, Dolores Fonseca, Lorenzo Avendaño, nuevamente con Dolores Fonseca hasta encontrar la colindancia con Martín Bello; vuelve hacia el sur en ángulo recto en extensión de 153 metros, de ahí vuelve hacia el occidente en ángulo recto y en longitud de 142 metros lindando con Martín Bello, cerca de alambre al medio a dar su primer lindero punto de partida y encierra. ÁREAS COMUNES: Las áreas que integran los bienes de la propiedad común, sobre las cuales todos y cada uno de los propietarios de las parcelas tienen derecho al uso y goce de acuerdo con las estipulaciones del reglamento de propiedad horizontal y al mandato de la Ley son: **ZONA COMUNITARIA No.1**: Corresponde a la reserva forestal existente al Noroeste del predio y en ella se encuentra ubicada la porteria del Condominio; sus linderos son los siguientes: NORTE: En sentido Occidente-Oriente, en línea recta una extensión de 138 metros con Martín Bello y continuando 30 metros con la parcela C-48, 6 metros con boca de vía comunitaria, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la parcela C-39, 6



Aa048238984

NOTARIA TREINTA Y SEIS

28/06/2017 106045Aa957A9K

36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS

36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

31/10/2017 106045Aa957A9K

metros con boca vía comunitaria; **ORIENTE:** En sentido Norte-Sur, en una extensión de 25 metros con la Parcela C-27 y 15 metros con boca con vía comunitaria en una extensión de 6 metros, 40 metros con la parcela C-40, luego 40 metros con la parcela C-44 y siguiendo 40 metros con vía comunitaria, 38 metros con la parcela C-49, 38 metros con la parcela C-51, 6 metros con boca vía comunicaria y 38 metros con la parcela C-53, luego mediante un ligero giro al norte continua con vía comunitaria en extensión de 6 metros y nuevo giro al sur para con la parcela A-39 en una extensión de 43 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 34 metros con carretera vía pantano de Vargas y encierra. (Área: 9.480 M²). **ZONA COMUNITARIA No: 2:** Esta constituida por la reserva forestal de forma triangular comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, en línea recta con las parcelas C-52 en una extensión de 38 metros y C-50 en una extensión de 38 metros, luego 6 metros con boca vía comunitaria con la parcela C-43 en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** En sentido norte-sur línea recta, con parcela C-42 en extensión de 42 metros y 6 metros con vía comunitaria; **SUR:** En una semi-curva con una extensión de 10 metros con la vía comunitaria. Y encierra. (Área: 3.670 M²). **ZONA COMUNITARIA No. 3:** Se encuentra comprendida entre los siguientes linderos, **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, con la parcela C-31 vía comunitaria al medio en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** Sentido norte-sur, en una extensión de 25 metros con la parcela B-1, **SUR:** En sentido oriente-occidente en extensión de 40 metros con la parcela A-1 y continua 5 metros con la vía comunitaria; **OCCIDENTE:** En una extensión de 25 metros con la vía comunitaria y encierra. (Área: 1.450 M²). **ZONA COMUNITARIA No. 4:** Está integrada por el área comprendida entre los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 5 metros con la zona comunitaria No 3, **ORIENTE:** En línea recta con las parcelas B-1 en extensión de 15 metros, B-2 en 40 metros y B-3 en 20 metros; una extensión de 40 metros con la parcela A-2 y continuamos en línea recta con la parcela A-1 y encierra. (Área: 1.600 M²). **ZONA COMUNITARIA No. 5:** Corresponde a la reserva forestal existente al suroeste del predio y sus linderos son los siguientes: **NORTE:** En sentido Oriente-Occidente, en una extensión de 45 metros con la parcela B-28 y girando al norte para integrar la vía y área comunitaria en línea recta con la parcela B-28 en 37 metros, B-7 en 42 metros y B-8 en 45 metros y ángulo



República de Colombia

2220



Aa048238985



Ca256743445



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

recto al occidente para costado de 5 metros con parcela B-9 y nuevo ángulo recto al sur en extensión de 15 metros con parcela A-4 y 5 metros de boca via comunitaria continua parcela A-5 primero entrante al oriente de 3 metros luego 35 metros al sur y después un saliente al occidente de 3 metros para continuar al sur en línea recta con parcelas A-16 en 40 metros con parcela A-42 con 40 metros; ángulo recto al occidente para continuar en línea recta en extensión de 40 metros con parcela A-42 siguiendo 6 metros con boca de vía comunitaria y 40 metros de parcela A-41; **OCCIDENTE:** En una extensión de 18 metros con la parcela A-40 y siguiendo la carretera al Pantano de Vargas en una extensión de 38 metros, **SUR:** En línea recta de 75 metros con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa; **ORIENTE:** Por la cañada con alambre al medio en una extensión de 90 metros con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa, continuando en una extensión de 8 metros con la zona comunitaria número 6 y encierra. (Área: 1.720 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 6:** Es una prolongación al Oriente de la anterior y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En el sentido Occidente-Oriente, en extensión de 40 metros con la parcela B-16 y continuando en línea recta 6 metros con boca vía comunitaria; **ORIENTE:** En una extensión de 34 metros con la Parcela B-10; **SUR:** En una extensión de 47 metros cerca de alambre al medio con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa; **OCCIDENTE:** En una extensión de 8 metros con zona comunitaria número 5 y continuando 38 metros con la parcela B-28 y encierra. (Área: 2.600 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 7:** Esta zona destinada inicialmente para cultivos comunitarios, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **ORIENTE:** En sentido Norte-sur partiendo de la esquina nororiental de la parcela B-27 y lindero con la vía comunitaria en una extensión de 212 metros al llegar a una estaca o mojón formando ángulo recto al Oriente en una extensión de 3 metros, nuevamente formando ángulo recto al sur y en una extensión de 50 metros con la parcela D-10, **SUR:** Cerca de alambre al medio en una extensión de 30 metros con la sucesión de Joselín Salamanca; **OCCIDENTE:** En sentido Sur-Norte, cerca de alambre al medio con la sucesión de Joselín Salamanca en una extensión de 74 metros y formando ángulo recto al occidente en extensión de 18 metros; nuevo ángulo recto al norte con la parcela B-23 en extensión de 30 metros y nuevamente ángulo al occidente con la misma parcela y extensión de 8 metros; continua con



Aa048238985

NOTARIA TREINTA Y SEIS

36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

28/06/2017 10605X9A5A5A57A

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Ca256743445

31/10/2017

10645a9cyy66kyg0

ángulo recto al norte y en línea recta con una extensión de 160 metros con las parcelas B-24, B-25 y B-27 Y encierra en el punto de partida. (Área:4.630 M2).

ZONA COMUNITARIA No. 8: Esta zona está dedicada como área social y sede administrativa, en ella se encuentra un de tanque de almacenamiento de agua, oficinas, sala de juntas, baños comunales, cancha para deportes, una huerta, etc. Encontrándose comprendida entre los siguientes linderos: **NORTE:** En sentido Oriente-occidente en línea recta con la parcela D-19 en extensión de 56 metros, con la parcela D-42 en extensión de 50 metros, con la D-43 en extensión de 50 metros y con boca vía comunitaria en extensión de 6 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela C-1 y formando ángulo recto al occidente en una extensión de 40 metros con la misma parcela, nuevamente ángulo al sur con boca vía comunitaria en extensión de 6 metros para continuar en línea recta y en extensión de 6 metros para continuar en línea recta y en extensión de 75 metros con la zona comunitaria No. 7; **SUR:** En extensión de línea recta, con vía comunitaria en 6 metros, con la parcela D-1 en 40 metros, con la parcela D-2 en 40 metros, con la parcela D-3 en 40 metros, con boca vía peatonal en 3 metros y con parcela D-18 en 40 metros. **ORIENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela D-21 y continuando en línea recta 11 metros con la Parcela D-20 y encierra. (Área:6.000 M2).

ZONA COMUNITARIA No 9: Esta zona conforma un triángulo cuyos linderos son: **ORIENTE:** En una extensión de 60 metros con la vía comunitaria que la separa de las parcelas F-18 y F-19. **SUR:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-20 y continúa en línea recta en 8 metros con la zona comunitaria que la separa de la parcela D-27 y encierra. (Área:1.600 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 10:** Es una prolongación al suroeste de la anterior y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 8 metros con la zona comunitaria No 9, **ORIENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-21, 6 metros con boca vía comunitaria **SUR:** En una extensión de 6 metros con boca vía comunitaria continuando en línea recta 40 metros con la parcela F-23 haciendo un ángulo recto al sur continua en una extensión de 30 metros con la misma parcela a encontrar el lindero extremo con la sucesión de Jorge Becerra y noroeste en extensión de 27 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 120 metros con la vía comunitaria que la separa de las parcelas



República de Colombia

2220



Aa048238986



Ca25674344



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

D-25 y D-27 y encierra. (Área: 4.000M2). **ZONA COMUNITARIA No. 11:** Destinadas a reserva forestal se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-47 y continuando en línea recta en una extensión de 7 metros con la parcela F-48, **ORIENTE:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria y continuando en línea recta con la parcela F-57 en una extensión de 35 metros **SUR:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria y continua en línea recta en una extensión de 40 metros con la parcela F-49, **OCCIDENTE:** En una extensión de 40 metros con vía comunitaria que la separa de parcela F-41, y encierra. (Área: 2.100M2). **ZONA COMUNITARIA No. 12:** Esta zona esta destinada a reserva forestal y en ella se ha construido el tanque principal para suministro de agua al Condominio, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria; **OCCIDENTE:** En línea recta con la parcela F-57 en extensión de 35 metros, con la F-56 en 40 metros, con la F-55 en 40 metros, la F-54 en 40 metros y con la F-53 con cerca en 21 metros; **SUR:** en una extensión de 90 metros partiendo de la parcela F-53 con cerca al medio de la sucesión de Cipriano Supelano; **ORIENTE:** En una extensión de 118 metros alambre al medio con la sucesión de Cipriano Supelano, y en encierra. (Área: 6.650 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 13:** Está integrada por el predio las VENTANAS ubicado en jurisdicción del municipio de Tibasosa, Vereda Esterillal; adquirido por compra según escritura No. 617 del 14 de marzo de 1996, de la Notaría Primera de Duitama y registrada en la Oficina de la superintendencia de Notariado y registro el 18 de marzo de 1996 bajo el número 1.586. Tiene una extensión aproximada de 8 hectáreas y sus linderos son: POR EL PIE, con herederos de Valentín Camargo, hoy herederos Adames y Divino Cañón, quebrada al medio. POR UN COSTADO con predios de Alfonso Camargo, Alfredo Ochoa y Catalina López antes, hoy de Dioselina Díaz, Isidro Antonio Camargo. POR LA QUEBRADA, con Alfonso Camargo cañada al medio antes, hoy Isidro Antonio Camargo, y POR EL ÚLTIMO COSTADO: con séptimo lote de Rosento Avella, hoy Isidro Camargo y Julio Camargo y encierra. (Área: 8 hectáreas). **DESTINACIÓN:** Las parcelas de dominio privado solo podrán destinarse hasta en un 25% de su área a la construcción de vivienda campestre, correspondiendo la parte restante (75%) a espacios descubiertos para huertos, jardines, prados, vías carreteables o



Aa048238986

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

28/06/2017 10:01:57 AM
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Ca25674344

31/10/2017

10644CYY66KYKD9a

Escritura No. 2220/2017

Escritura No. 2220/2017

peatonales, miradores, zonas de parqueo y otras cuya utilización no sea de carácter industrial o comercial. **COEFICIENTES DE LAS PARCELAS PRIVADAS:** El condominio Campestre El paraíso con una extensión aproximada de 45 hectáreas fue parcelado en 224 unidades privadas y 12 áreas o zonas verdes comunitarias. Se tomará como base la unidad o parcela de dominio privado de 1.600M2. A este terreno se le asignó un coeficiente de 1.0 (1.600M2 = Coeficiente 1.0). El Cálculo del coeficiente para el resto de las parcelas se hará con base en su área medida en metros cuadrado así: $\text{ÁREA DE LA PARCELA}/1600 = \text{COEFICIENTE}$. **PARCELA F-13: COEFICIENTE= 0.9%.**-----

TRADICIÓN: Que Este inmueble fue adquirido por el causante Germán Camilo Díaz Reyes, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a la señora Gloria Patricia de los Ríos Osorio, mediante Escritura Pública número doscientos treinta y seis (236) del cuatro (04) de Febrero de dos mil dos (2002) de la Notaria Primera (1a) de Duitama.-----

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE \$91.200.000.00-----

PARTIDA SEXTA: PORTAFOLIO CORREDORES DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA CAUSANTE FABILOA PINILLA SANJUAN, BAJO EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37'801.681, Consistente en MIL (1000) acciones de Ecopetrol S.A. por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C (\$1.370.000.00)** y saldo en cuenta por dividendos por valor de **TREINTA MIL PESOS M/C (\$30.000.00).**-----

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE \$1.400.000.00-----

PARTIDA SÉPTIMA: SALDO EXISTENTE EN EL FONDO NACIONAL DE AHORRO, POR CONCEPTO DE CESANTÍAS Y PROTECCIÓN, A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO.-----

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE \$5.763.945.00-----

PARTIDA OCTAVA: DEDUCIBLE POLIZA 4201108000456BKH880, A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO.-----

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE \$11.000.000.00-----

PARTIDA NOVENA: VEHICULO DE PLACA BKH880, DECLARADO EN PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO.-----



República de Colombia

2220



Aa048238987



Ca256743443

SE AVALÚA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE \$3.000.000.00

BIENES PROPIOS GERMÁN CAMILO DIAZ REYES

1. (50%) PARTIDA PRIMERA, MATRÍCULA INMOBILIARIA 070-37328

Valor: \$55.256.000.00

2.- PARTIDA SEGUNDA EI (100%) APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (303) \$108.256.000.00 Y PARTIDA TERCERA GARAJE NUMERO SESENTA Y CINCO (65) \$15.471.000.00, del edificio denominado "STEPHANY PROPIEDAD"

Valor: \$124.140.000.00

BIENES PROPIOS FABIOLA PINILLA SAN JUAN

1. (50%) PARTIDA PRIMERA, MATRÍCULA INMOBILIARIA 070-37328

Valor: \$55.256.000.00

BIENES SOCIALES:

PARTIDA CUARTA: PARCELA F 17, Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.

Valor: \$197.740.000.00

PARTIDA QUINTA: PARCELA F13 UBICADO EN LA VEREDA EL ESPARTAL.

Valor: \$91.200.000.00

PARTIDA SEXTA: PORTAFOLIO CORREDORES DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA CAUSANTE FABIOLA PINILLA SANJUAN, BAJO EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37'801.681, Consistente en MIL (1000) acciones de Ecopetrol S.A. y saldo en cuenta por dividendos.

Valor: \$1.400.000.00

PARTIDA SÉPTIMA: EL SALDO EXISTENTE EN EL FONDO NACIONAL DE AHORRO, POR CONCEPTO DE CESANTÍAS Y PROTECCIÓN, A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO.

Valor: \$5.763.945.00

PARTIDA OCTAVA: DEDUCIBLE POLIZA 4201108000456BKH880, A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO.

Valor: \$11.000.000.00

PARTIDA NOVENA: VEHICULO DE PLACA BKH880, DECLARADO EN PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO.



Aa048238987

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 36

Valor: \$3.000.000.00

BIENES PROPIOS GERMÁN CAMILO DIAZ REYES

Partida 1: (50%)- Valor: \$55.256.000.00

Partida 2: Valor: \$108'669.000.00

Partida 3: Valor: \$15.471.000.00

TOTAL: \$179.396.000.00

BIENES PROPIOS FABIOLA PINILLA SAN JUAN

Partida 1: (50%) Valor: \$55.256.000.00

BIENES SOCIALES:

Partida 4: Valor: \$197.740.000.00

Partida 5: Valor: \$91.200.000.00

Partida 6: Valor: \$1.400.000.00

Partida 7: Valor: \$5'763.945.00

Partida 8: Valor: \$11.000.000.00

Partida 9: Valor: \$3.000.000.00

TOTAL: \$310.103.945.00

TOTAL ACTIVO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES
SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO
MIL PESOS (\$544.755.945.00).

PASIVO: NO EXISTE, POR LO TANTO EL PASIVO ES 0.00-

A C T I V O: \$544.755.945.00

P A S I V O: \$ 0.00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: \$544.755.945.00

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES TORO ARBELAEZ

C.C. No. 39'789.779 de Bogotá

T.P. No. 116.113 C.S. de la J.

En representación de PAMELA SOFIA DIAZ PINILLA, DIEGO JAVIER DIAZ
PINILLA, IVÁN DAVID DIAZ PINILLA y LUIS ALBERTO SOLANO OROZCO.

JHON JAIRO VELLOJIN VEGA

C.C. No. 91.274.961 de Bucaramanga

T.P. No. 102.881 del C.S. de la J.



República de Colombia

2220



Aa048238988



Ca2567 42

En representación de EDNA ELIZABETH DÍAZ FAJARDO, GERMÁN CAMILO DÍAZ FAJARDO, SANDRA MILENA DÍAZ FAJARDO y THATIANA CAMILA DIAZ AGUDELO. _____

Señor: _____

NOTARIO 36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. _____

E.S.D. _____

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES - DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA DE LOS SEÑORES GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES (Q.E.P.D.) C.C. N°. 6.744.429 EXPEDIDA EN TUNJA Y FABIOLA PINILLA SANJUAN (Q.E.P.D.) C.C. N°. 37.801.681 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA. _____

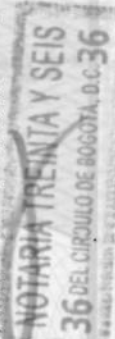
MARÍA DE LOS ÁNGELES TORO ARBELÁEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.789.779 de Usaquén (Bogotá D.C.), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta número 116.113 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de apoderada de los señores PAMELA SOFÍA DÍAZ PINILLA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 33.367.288 expedida en Tunja estado civil casada con sociedad conyugal vigente, DIEGO JAVIER DÍAZ PINILLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.183.907 expedida en Tunja estado civil soltero sin unión marital vigente e IVÁN DAVID DÍAZ PINILLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.187.277 expedida en Tunja estado civil soltero sin unión marital vigente, todos en calidad de hijos de ambos causantes GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES (Q.E.P.D.) y FABIOLA PINILLA SANJUAN (Q.E.P.D.) también apoderada del señor LUIS ALBERTO SOLANO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 17'179.802 de Bogotá, en calidad de comprador del ciento por ciento (100%) de los derechos herenciales a título singular sobre el inmueble: lote de terreno, identificado con matrícula inmobiliaria número 070-37328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de acuerdo con las Escrituras Públicas números 203 y 220 del 19 de febrero de 2016 de la Notaria 36 del círculo de Bogotá D.C. y por su parte el doctor JHON JAIRO VELLOJIN VEGA mayor de edad, domiciliado y



Aa048238988



28/06/2017 10603AAGST/AR/KA



31/10/2017

106428KYDD9aYC6Y

Escrituras S.A. No. 89993330

Escrituras S.A. No. 89993330

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.274.961 expedida en Bucaramanga, Abogado, portador de la Tarjeta número 102.881 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de apoderado de los señores, **THATIANA CAMILA DÍAZ AGUDELO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.549.207** expedida en Bucaramanga, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, **EDNA ELIZABETH DÍAZ FAJARDO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Buenos Aires (Argentina) identificada con la cédula de ciudadanía número **52.260.283** expedida en Bogotá D.C., estado civil soltera sin unión marital vigente. **GERMÁN CAMILO DÍAZ FAJARDO**, mayor de edad, vecino del municipio de Palestina (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía número **79.636.771** expedida en Bogotá D.C. estado civil soltero sin unión marital vigente y **ELIZABETH FAJARDO RUIZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.337.096 expedida en Bogotá, quien actúa en su nombre y representación, así como, en nombre y representación de **SANDRA MILENA DÍAZ FAJARDO**, persona mayor de edad, vecina de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), identificada con la cédula de ciudadanía números **52.182.590** expedida en Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente de acuerdo a Poder General otorgado por Escritura Pública número cero cero ochenta y dos (0082) del 18 de enero de 2010 expedida en la **Notaria SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, todos en calidad de herederos hijos del causante **GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES (Q.E.P.D.)**; de conformidad al poder otorgado, atentamente solicitamos de manera conjunta a Usted, radicar y tramitar en su despacho la liquidación de la sociedad conyugal y posterior liquidación de herencia acumulada de los causantes: Señor **GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.744.429 expedida en Tunja y la señora **FABIOLA PINILLA SANJUAN (Q.E.P.D)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 37.801.681 expedida en Bucaramanga, y quienes fallecieron en la ciudad de Tunja, en conmorencia el día diez (10) de Julio de dos mil nueve (2009) teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá. -----

Por medio del presente escrito presentamos el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES** que conforman el patrimonio objeto de la liquidación



República de Colombia

2220



Aa048238989



Ca25674341

de sociedad conyugal y herencia de los causantes **GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES y FABIOLA PINILLA SANJUAN.**-

Para distribuir y adjudicar debemos tener en cuenta: -

- 1.- Que existen bienes propios de cada uno de los causantes. -
- 2.- Que existe una sociedad conyugal que debe liquidarse -
- 2.- Que no son los mismos herederos los de los dos (2) causantes. -
- 3.- que los herederos han hecho venta de derechos herenciales, mediante Escrituras Públicas número 203 del 19 de febrero de 2016 y número 220 del 23 de febrero de 2016 ambas de la Notaría 36 de Bogotá. Así las cosas la distribución se hace de la siguiente manera: -

TOTAL ACTIVO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$544.755.945.00). -

PASIVO: NO EXISTE, POR LO TANTO EL PASIVO ES -\$0.00- -

1. (50%) PARTIDA PRIMERA, MATRÍCULA INMOBILIARIA 070-37328 -

Valor: \$55.256.000.00 -

2.- PARTIDA SEGUNDA EI (100%) APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (303) \$108.669.000.00 Y PARTIDA TERCERA GARAJE NUMERO SESENTA Y CINCO (65) \$15.471.000.00 del edificio denominado "STEPHANY PROPIEDAD" -

Valor: \$124.140.000.00 -

BIENES PROPIOS FABIOLA PINILLA SAN JUAN -

1. (50%) PARTIDA PRIMERA, MATRÍCULA INMOBILIARIA 070-37328 -

Valor: \$55.256.000.00 -

BIENES SOCIALES: -

PARTIDA CUARTA: PARCELA F 17, Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. -

Valor: \$197.740.000.00 -

PARTIDA QUINTA: PARCELA F13 UBICADO EN LA VEREDA EL ESPARTAL.

Valor: \$91.200.000.00 -

PARTIDA SEXTA: PORTAFOLIO CORREDORES DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA CAUSANTE FABIOLA PINILLA SANJUAN, BAJO EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37'801.681, Consistente en MIL (1000) acciones de Ecopetrol

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa048238989

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

106045A0K57A9K

28/06/2017

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Escritura No. 106045A0K57A9K

Ca25674341

10641Y1D9aYCSYK6

31/10/2017

Escritura No. 106045A0K57A9K

S.A. y saldo en cuenta por dividendos. _____

Valor: \$1.400.000.00 _____

PARTIDA SÉPTIMA: EL SALDO EXISTENTE EN EL FONDO NACIONAL DE AHORRO, POR CONCEPTO DE CESANTÍAS Y PROTECCIÓN, A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO. _____

Valor: \$5.763.945.00 _____

PARTIDA OCTAVA: DEDUCIBLE POLIZA 4201108000456BKH880, A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO. _____

Valor: \$11.000.000.00 _____

PARTIDA NOVENA: VEHICULO DE PLACA BKH880, DECLARADO EN PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO A NOMBRE DE DIAZ REYES GERMÁN CAMILO. _____

Valor: \$3.000.000.00 _____

BIENES PROPIOS GERMÁN CAMILO DIAZ REYES _____

Partida 1: (50%)- Valor: \$55.256.000.00 _____

Partida 2: Valor: \$108'669.000.00 _____

Partida 3: Valor: \$15.471.000.00 _____

TOTAL: \$179.396.000.00 _____

BIENES PROPIOS FABIOLA PINILLA SAN JUAN _____

Partida 1: (50%) Valor: \$55.256.000.00 _____

BIENES SOCIALES: _____

Partida 4: Valor: \$197.740.000.00 _____

Partida 5: Valor: \$91.200.000.00 _____

Partida 6: Valor: \$1.400.000.00 _____

Partida 7: Valor: \$5'763.945.00 _____

Partida 8: Valor: \$11.000.000.00 _____

Partida 9: Valor: \$3.000.000.00 _____

TOTAL: \$310.103.945.00 _____

TOTAL ACTIVO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$544.755.945.00). _____

PASIVO: NO EXISTE, POR LO TANTO EL PASIVO ES 0.00 _____



República de Colombia

2220



Aa048238990



Ca256743440

ACTIVO: _____

PASIVO: _____

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: _____ \$544.755.945.00

Es decir que para adjudicar, elaboramos las hijuelas de la siguiente manera:

PATRIMONIO _____

TOTAL: \$544.755.945.00 _____

(-) Cesión: \$110.512.000.00 _____

(Téngase en cuenta que corresponde a parte de propios de ambos causantes)

TOTAL: PATRIMONIO DESCONTADA LA CESIÓN: \$434.243.945.00 _____

Compuesta por: _____

Bien Propio Germán Camilo Díaz Reyes: \$124.140.000.00 _____

Bienes Sociales: \$310.103.945.00 _____

Sumas Iguales: \$434.243.945.00 _____

Como patrimonio social \$310.103.945.00, corresponde a título de gananciales el (50%) para cada uno de los cónyuges, es decir que por este concepto recibiría cada causante la suma de \$155.051.972,5 _____

HIJUELA DE GANANCIALES PARA EL CÓNUGE, CAUSANTE GERMÁN CAMILO DÍAZ REYES; corresponde por sus gananciales la suma de \$155.051.972,5 _____

HIJUELA DE GANANCIALES PARA LA CÓNUGE, CAUSANTE FABIOLA PINILLA SAN JUAN; corresponde por sus gananciales la suma de \$155.051.972,5 _____

Teniendo claro el valor de las hijuelas por concepto de gananciales, junto con el valor de los bienes propios de cada cónyuge, descontada la cesión que se hizo al cesionario LUIS ALBERTO SOLANO OROZCO, el patrimonio a distribuir entre los herederos, quedaría conformado de la siguiente manera: _____

TOTAL: \$544.755.945.00 _____

(-) Cesión: \$110.512.000.00 (Téngase en cuenta que corresponde a parte de propios de ambos causantes) _____

TOTAL: PATRIMONIO DESCONTADA LA CESIÓN: \$434.243.945.00 _____

Compuesta por: _____

Bien Propio Germán Camilo Díaz Reyes: \$124.140.000.00 _____



Aa048238990



28/06/2017 10:05:39



Ca256743440

106459CYY66KYED

31/10/2017

Grademsa

Grademsa S.A. No. 1000000000

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Bienes Sociales: \$310.103.945.00-----

Sumas Iguales: \$434.243.945.00-----

Al haberse hecho la cesión de los derechos herenciales de la causante Fabiola Pinilla Sanjuan y Germán Camilo Díaz Reyes, (siendo éste bien propio de ambos), el único bien propio que queda para adjudicar entre los herederos es el contenido en la partida segunda del inventario, es decir, **El (100%) APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRES (303)** cuyo valor es de **\$108'669.000.00** Y la partida tercera **GARAJE NUMERO SESENTA Y CINCO (65)** cuyo valor es **\$15'471.000.00**, del edificio denominado "STEPHANY PROPIEDAD", cuyo titular es el causante Germán Camilo Díaz Reyes -----

Valor de las partidas segunda y tercera: \$124.140.000.00 -----

Lo que nos permite concluir que los valores de la sucesión por cada uno de los cónyuges, es el siguiente:-----

Valor Herencia de Germán Camilo Díaz Reyes-----

Bien propio: \$124.140.000.00 -----

Gananciales: \$155.051.972,5-----

TOTAL: \$279.191.972,5-----

Valor Herencia de Fabiola Pinilla San Juan-----

Gananciales: \$155.051.972,5-----

TOTAL: \$155.051.972,5-----

La herencia de Germán Camilo Díaz Reyes, se debe adjudicar entre sus siete (7) herederos-----

Bien propio: \$124.140.000.00 -----

Gananciales: \$155.051.972,5-----

TOTAL: \$279.191.972,5-----

La herencia de Fabiola Pinilla Sanjuan, se debe adjudicar entre sus tres (3) herederos-----

Gananciales: \$155.051.972,5-----

TOTAL: \$155.051.972,5-----

Valor de las hijuelas de los herederos de Germán Camilo Díaz Reyes:-----

THATIANA CAMILA DÍAZ AGUDELO: \$39.884.567,5-----

EDNA ELIZABETH DÍAZ FAJARDO: \$39.884.567,5-----



República de Colombia



Aa048238991



Ca256743439

2220

GERMÁN CAMILO DÍAZ FAJARDO: \$39.884.567,5

SANDRA MILENA DÍAZ FAJARDO \$39.884.567,5

PAMELA SOFÍA DÍAZ PINILLA: \$39.884.567,5

DIEGO JAVIER DÍAZ PINILLA: \$39.884.567,5

IVÁN DAVID DÍAZ PINILLA: \$39.884.567,5

TOTAL: \$279.191.972,5

Valor de las hijuelas de los herederos de Fabiola Pinilla Sanjuan:

PAMELA SOFÍA DÍAZ PINILLA: \$ 51.683.990,83

DIEGO JAVIER DÍAZ PINILLA: \$ 51.683.990,83

IVÁN DAVID DÍAZ PINILLA: \$ 51.683.990,83

TOTAL: \$155.051.972,5

VALOR REAL DE CADA HIJUELA, TENIENDO EN CUENTA QUE SON DOS (2)

CAUSANTES:

THATIANA CAMILA DÍAZ AGUDELO: \$ 39.884.567,5

EDNA ELIZABETH DÍAZ FAJARDO: \$ 39.884.567,5

GERMÁN CAMILO DÍAZ FAJARDO: \$ 39.884.567,5

SANDRA MILENA DÍAZ FAJARDO \$ 39.884.567,5

PAMELA SOFÍA DÍAZ PINILLA: \$ 39.884.567,5+\$51.683.990,83

DIEGO JAVIER DÍAZ PINILLA: \$ 39.884.567,5+\$51.683.990,83

IVÁN DAVID DÍAZ PINILLA: \$ 39.884.567,5+\$51.683.990,83

THATIANA CAMILA DÍAZ AGUDELO: \$ 39.884.567,5

EDNA ELIZABETH DÍAZ FAJARDO: \$ 39.884.567,5

GERMÁN CAMILO DÍAZ FAJARDO: \$ 39.884.567,5

SANDRA MILENA DÍAZ FAJARDO \$ 39.884.567,5

PAMELA SOFÍA DÍAZ PINILLA: \$ 91.568.558,33

DIEGO JAVIER DÍAZ PINILLA: \$ 91.568.558,33

IVÁN DAVID DÍAZ PINILLA: \$ 91.568.558,33

TOTAL: \$434.243.945,00

HIJUELAS HEREDEROS: \$434.243.945,00

HIJUELA CESIONARIO

LUIS ALBERTO SOLANO OROZCO: \$110.512.000,00

TOTAL PATRIMONIO: \$544.961.422,00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 del CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 del CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

28/06/2017 1060157A9K5QAAEa

Ca256743439

31/10/2017

10644CY666KY9D9a

Escritura pública

Escritura pública

ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS:**HIJUELA PRIMERA PARA EL CESIONARIO LUIS ALBERTO SOLANO OROZCO,**

identificado con cédula de ciudadanía número 17'179.802 de Bogotá, en calidad de comprador del ciento por ciento (100%) de los derechos herenciales a título singular sobre el inmueble: identificado con matrícula inmobiliaria número 070-37328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de acuerdo con las Escrituras Públicas números 203 y 220 del 19 y 23 de febrero de 2016 de la Notaria 36 del círculo de Bogotá D.C.; Le corresponde por la cesión la suma de \$110.512.000.00; para pagársela se le adjudica:-----

1.- PARTIDA PRIMERA.- EL CIENTO POR CIENTO (100%) de una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se levanta, marcado con el número treinta y seis (36) de la manzana E, de la Urbanización Canapro Boyacá, ubicado en la nomenclatura Calle 43 A No. 7 A 21, de la ciudad de Tunja; que tiene un área superficial de ciento veintitrés metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (123.50 M2), con una construcción cuya área es de ciento sesenta y ocho metros cuadrados (168 M2), cuyas medidas y linderos son:-----

POR EL FRENTE: Con la Calle 43 A en longitud de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts.).**POR LA IZQUIERDA:** Entrando con lote No. 1 de la manzana y Neftalí Arias en longitud de diecinueve metros (19.00 mts.).**POR EL FONDO:** Con la urbanización Los Rosales en longitud de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts.).**POR LA DERECHA:** Con lote No. 35 en longitud de diecinueve metros (19.00 mts.) y encierra, para un área de 123.50 M2 y un área total construida 145.50 M2. ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **MATRÍCULA INMOBILIARIA 070-37328 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA, CÉDULA CATASTRAL 010204240032000.-** -----

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los causantes **GERMÁN CAMILO DIAZ REYES y FABIOLA PINILLA SAN JUAN**, por compra hecha a la CASA NACIONAL DEL PROFESOR-SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL "CANAPRO BOYACÁ LTDA" mediante escritura pública No. 2.061 de fecha doce (12) de Noviembre de 1985, aclarada por la escritura pública 2.277 de fecha de 25 de agosto de 1988, ambas de la notaria 2 de Tunja.-----



República de Colombia

2220



Aa048238992



Ca256743438

VALE ESTA ADJUDICACIÓN: \$110.512.000.00

HIJUELA SEGUNDA PARA THATIANA CAMILA DÍAZ AGUDELO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.549.207 expedida en Bucaramanga; Le corresponde por su herencia la suma de \$39.884.567.5; para pagárselos se le adjudica, en común y proindiviso;

1.- UNA SÉPTIMA PARTE (1/7) DE LA PARTIDA CUARTA: PARCELA F 17, Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, UBICADO EN LA VEREDA EL ESPARTAL, MUNICIPIO DE TIBÁSOSA Y FORMA PARTE DEL CENTRO RECREATIVO Y CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO E IDENTIFICADO CON EL NUMERO PREDIAL 000100030398000, Comprendido dentro de los siguientes linderos como en su título presentado y así: POR EL NORTE en una extensión de 40.00 metros con la PARCELA F13, POR EL SUR en extensión de 40.00 metros con la parcela F16, POR EL ORIENTE, en una extensión de 40.00 metros con la parcela F14, POR EL OCCIDENTE: en una extensión de 30.00 metros con la parcela F18, continuando en línea recta en una extensión de 3.00 metros con la zona comunitaria, continuando en una extensión de 7.00 metros con la vía y encierra.- Dando un área aproximada de MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600 MTS2), DENTRO DEL ANTERIOR PREDIO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION CONSTANTE DE SALA, COMEDOR, COCINA, 4 HABITACIONES, LAVANDERIA CON TODOS LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO.-ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO MATRÍCULA INMOBILIARIA 074-30019 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, CÉDULA CATASTRAL 00-01-0003-0398-801.-

PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal contenido en la Escritura Pública número setecientos ochenta y ocho (788) del 16 de mayo de 1989 de la Notaría primera de Duitama, y reformada por la Escritura pública número mil ochocientos treinta y nueve (1.839) del seis (6) de noviembre de 2001 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, Reforma de Reglamento propiedad horizontal E. 788/89, Ley 675 de 2001, ubicación y conformación de la persona jurídica. LINDEROS GENERALES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: "CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAÍSO": Inmueble ubicado en

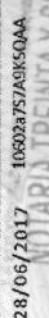
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa048238992



Ca256743438

10643666KYAD8aYC

31/10/2017

Escritura pública

la Vereda El Espartal, jurisdicción del municipio de Tibasosa, departamento de Boyacá, con una superficie aproximada de cuarenta y cinco (45) hectáreas, Los linderos correspondientes al predio sede del Condominio Campestre El Paraíso, propiedad horizontal: POR EL PIE(COSTADO OCCIDENTAL)Arrancando de un mojón que se encuentra en la colindancia con Martín Bello, parte hacia el sur en longitud aproximada de 575 metros hasta encontrar con terrenos del señor Luis Vásquez, lindando con la carretera que conduce al monumento del Pantano de Vargas, cerca de alambre al medio. De ahí vuelve hacia el oriente (COSTADO SUR) haciendo medio ángulo hasta encontrar la punta del cimiento lindando con propiedad de Luis Vásquez, Carlos Ochoa, José A. Corredor y Sucesión de Joselín Salamanca, en la parte alta de la colindancia con Luis Vásquez hay un pequeño entrante a la finca materia de este reglamento identificado por cerca de tapia y cimientos antiguos; de la punta del cimiento mencionado anteriormente, vuelve hacia el sur en línea recta hasta encontrar terrenos del señor Jorge Becerra lindando con propiedades de sucesores de Joselín Salamanca; de ahí vuelve al oriente en línea recta en dirección a la cordillera hasta encontrar en la cima de este terreno la sucesión de Cipriano Supelano, lindando con Roque Becerra cerca de alambre al medio. Por la cabecera (COSTADO ORIENTAL) en línea semicurva linda con terrenos que fueron de Cipriano Supelano, hoy de sucesores, hasta encontrar los terrenos de la sucesión Barreras cerca de alambre al medio. Por el COSTADO NORTE partiendo del punto antes mencionado hacia el occidente hasta encontrar un cimiento y la servidumbre de entrada a la finca en mención; de ahí vuelve al Norte en ángulo recto hasta encontrar un cimiento que queda en la colindancia con Aquilino Lizarazo lindando con la citada sucesión de Barreras cerca de alambre y cimiento al medio de ahí vuelve al occidente en línea recta lindando con Aquilino Lizarazo, Julio Nieto, Dolores Fonseca, Lorenzo Avendaño, nuevamente con Dolores Fonseca hasta encontrar la colindancia con Martín Bello; vuelve hacia el sur en ángulo recto en extensión de 153 metros, de ahí vuelve hacia el occidente en ángulo recto y en longitud de 142 metros lindando con Martín Bello, cerca de alambre al medio a dar su primer lindero punto de partida y encierra. ÁREAS COMUNES: Las áreas que integran los bienes de la propiedad común, sobre las cuales todos y cada uno de los propietarios de las parcelas tienen derecho al uso y



República de Colombia

2220



Aa048238993



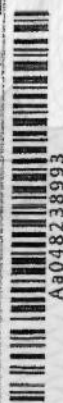
Ca256743437



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

goce de acuerdo con las estipulaciones del reglamento de propiedad horizontal y al mandato de la Ley son: **ZONA COMUNITARIA No.1:** Corresponde a la reserva forestal existente al Noroeste del predio y en ella se encuentra ubicada la portería del Condominio; sus linderos son los siguientes: **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, en línea recta una extensión de 138 metros con Martín Bello y continuando 30 metros con la parcela C-48, 6 metros con boca de vía comunitaria, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la parcela C-39, 6 metros con boca vía comunitaria; **ORIENTE:** En sentido Norte-Sur, en una extensión de 25 metros con la Parcela C-27 y 15 metros con boca con vía comunitaria en una extensión de 6 metros, 40 metros con la parcela C-40, luego 40 metros con la parcela C-44 y siguiendo 40 metros con vía comunitaria, 38 metros con la parcela C-49, 38 metros con la parcela C-51, 6 metros con boca vía comunitaria y 38 metros con la parcela C-53, luego mediante un ligero giro al norte continua con vía comunitaria en extensión de 6 metros y nuevo giro al sur para con la parcela A-39 en una extensión de 43 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 34 metros con carretera vía pantano de Vargas y encierra. (Área: 9.480 M²). **ZONA COMUNITARIA No. 2:** Esta constituida por la reserva forestal de forma triangular comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, en línea recta con las parcelas C-52 en una extensión de 38 metros y C-50 en una extensión de 38 metros, luego 6 metros con boca vía comunitaria con la parcela C-43 en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** En sentido norte-sur línea recta con parcela C-42 en extensión de 42 metros y 6 metros con vía comunitaria; **SUR:** En una semi-curva con una extensión de 10 metros con la vía comunitaria. Y encierra. (Área: 3.670 M²). **ZONA COMUNITARIA No. 3:** Se encuentra comprendida entre los siguientes linderos, **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, con la parcela C-31 vía comunitaria al medio en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** Sentido norte-sur, en una extensión de 25 metros con la parcela B-1, **SUR:** En sentido oriente-occidente en extensión de 40 metros con la parcela A-1 y continua 5 metros con la vía comunitaria; **OCCIDENTE:** En una extensión de 25 metros con la vía comunitaria y encierra. (Área: 1.450 M²). **ZONA COMUNITARIA No.4:** Está integrada por el área comprendida entre los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 5 metros con la zona comunitaria No 3, **ORIENTE:** En línea recta con



Aa048238993



Ca256743437

106426KYD9aYC66

31/10/2017

Escritura No. 09933330

Escritura No. 09933330

las parcelas B-1 en extensión de 15 metros, B-2 en 40 metros y B-3 en 20 metros; una extensión de 40 metros con la parcela A-2 y continuamos en línea recta con la parcela A-1 y encierra. (Área: 1.600M²). **ZONA COMUNITARIA No. 5:** Corresponde a la reserva forestal existente al suroeste del predio y sus linderos son los siguientes:

NORTE: En sentido Oriente-Occidente, en una extensión de 45 metros con la parcela B-28 y girando al norte para integrar la vía y área comunitaria en línea recta con la parcela B-28 en 37 metros, B-7 en 42 metros y B-8 en 45 metros y ángulo recto al occidente para costado de 5 metros con parcela B-9 y nuevo ángulo recto al sur en extensión de 15 metros con parcela A-4 y 5 metros de boca vía comunitaria continua parcela A-5 primero entrante al oriente de 3 metros luego 35 metros al sur y después un saliente al occidente de 3 metros para continuar al sur en línea recta con parcelas A-16 en 40 metros con parcela A-42 con 40 metros; ángulo recto al occidente para continuar en línea recta en extensión de 40 metros con parcela A-42 siguiendo 6 metros con boca de vía comunitaria y 40 metros de parcela A-41;

OCCIDENTE: En una extensión de 18 metros con la parcela A-40 y siguiendo la carretera al Pantano de Vargas en una extensión de 38 metros, **SUR:** En línea recta de 75 metros con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa; **ORIENTE:** Por la cañada con alambre al medio en una extensión de 90 metros con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa, continuando en una extensión de 8 metros con la zona comunitaria número 6 y encierra. (Área: 1.720 M²). **ZONA COMUNITARIA No. 6:**

Es una prolongación al Oriente de la anterior y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En el sentido Occidente-Oriente, en extensión de 40 metros con la parcela B-16 y continuando en línea recta 6 metros con boca vía comunitaria; **ORIENTE:** En una extensión de 34 metros con la Parcela B-10; **SUR:** En una extensión de 47 metros cerca de alambre al medio con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa; **OCCIDENTE:** En una extensión de 8 metros con zona comunitaria número 5 y continuando 38 metros con la parcela B-28 y encierra. (Área: 2.600M²). **ZONA COMUNITARIA No. 7:**

Esta zona destinada inicialmente para cultivos comunitarios, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **ORIENTE:** En sentido Norte-sur partiendo de la esquina nororiental de la parcela B-27 y lindero con la vía comunitaria en una extensión de 212 metros al llegar a una estaca o mojón formando ángulo recto al Oriente en una extensión de 3



República de Colombia

2220



Aa048238994



Ca256743436



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

metros, nuevamente formando ángulo recto al sur y en una extensión de 50 metros con la parcela D-10, **SUR:** Cerca de alambre al medio en una extensión de 30 metros con la sucesión de Joselín Salamanca; **OCCIDENTE:** En sentido Sur-Norte, cerca de alambre al medio con la sucesión de Joselín Salamanca en una extensión de 74 metros y formando ángulo recto al occidente en extensión de 18 metros; nuevo ángulo recto al norte con la parcela B-23 en extensión de 30 metros y nuevamente ángulo al occidente con la misma parcela y extensión de 8 metros; continua con ángulo recto al norte y en línea recta con una extensión de 160 metros con las parcelas B-24, B-25 y B-27 Y encierra en el punto de partida. (Área:4.630 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 8:** Esta zona está dedicada como área social y sede administrativa, en ella se encuentra un de tanque de almacenamiento de agua, oficinas, sala de juntas, baños comunales, cancha para deportes, una huerta, etc. Encontrándose comprendida entre los siguientes linderos: **NORTE:** En sentido Oriente-occidente en línea recta con la parcela D-19 en extensión de 56 metros, con la parcela D-42 en extensión de 50 metros, con la D-43 en extensión de 50 metros y con boca vía comunitaria en extensión de 6 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela C-1 y formando ángulo recto al occidente en una extensión de 40 metros con la misma parcela, nuevamente ángulo al sur con boca vía comunitaria en extensión de 6 metros para continuar en línea recta y en extensión de 6 metros para continuar en línea recta y en extensión de 75 metros con la zona comunitaria No. 7; **SUR:** En extensión de línea recta, con vía comunitaria en 6 metros, con la parcela D-1 en 40 metros, con la parcela D-2 en 40 metros, con la parcela D-3 en 40 metros, con boca vía peatonal en 3 metros y con parcela D-18 en 40 metros. **ORIENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela D-21 y continuando en línea recta 11 metros con la Parcela D-20 y encierra. (Área:6.000 M2). **ZONA COMUNITARIA No 9:** Esta zona conforma un triángulo cuyos linderos son: **ORIENTE:** En una extensión de 60 metros con la vía comunitaria que la separa de las parcelas F-18 y F-19. **SUR:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-20 y continúa en línea recta en 8 metros con la zona comunitaria que la separa de la parcela D-27 y encierra. (Área:1.600 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 10:** Es una prolongación al suroeste de la anterior y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión



Aa048238994



28/06/2017 1060405AAa957A9K

Ca256743436

10641Y6D9aYC86K5

31/10/2017

Escritura S.A. - Escrituras

Escritura S.A. - Escrituras

de 8 metros con la zona comunitaria No 9, **ORIENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-21, 6 metros con boca vía comunitaria **SUR:** En una extensión de 6 metros con boca vía comunitaria continuando en línea recta 40 metros con la parcela F-23 haciendo un ángulo recto al sur continua en una extensión de 30 metros con la misma parcela a encontrar el lindero extremo con la sucesión de Jorge Becerra y noroeste en extensión de 27 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 120 metros con la vía comunitaria que la separa de las parcelas D-25 y D-27 y encierra. (Área: 4.000M2). **ZONA COMUNITARIA No. 11:** Destinadas a reserva forestal se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-47 y continuando en línea recta en una extensión de 7 metros con la parcela F-48, **ORIENTE:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria y continuando en línea recta con la parcela F-57 en una extensión de 35 metros **SUR:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria y continua en línea recta en una extensión de 40 metros con la parcela F-49, **OCCIDENTE:** En una extensión de 40 metros con vía comunitaria que la separa de parcela F-41, y encierra. (Área: 2.100M2). **ZONA COMUNITARIA No. 12:** Esta zona esta destinada a reserva forestal y en ella se ha construido el tanque principal para suministro de agua al Condominio, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria; **OCCIDENTE:** En línea recta con la parcela F-57 en extensión de 35 metros, con la F-56 en 40 metros, con la F-55 en 40 metros, la F-54 en 40 metros y con la F-53 con cerca en 21 metros; **SUR:** en una extensión de 90 metros partiendo de la parcela F-53 con cerca al medio de la sucesión de Cipriano Supelano; **ORIENTE:** En una extensión de 118 metros alambre al medio con la sucesión de Cipriano Supelano, y en encierra. (Área: 6.650 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 13:** Está integrada por el predio las VENTANAS ubicado en jurisdicción del municipio de Tibasosa, Vereda Esterillal; adquirido por compra según escritura No. 617 del 14 de marzo de 1996, de la Notaría Primera de Duitama y registrada en la Oficina de la superintendencia de Notariado y registro el 18 de marzo de 1996 bajo el número 1.586. Tiene una extensión aproximada de 8 hectáreas y sus linderos son: POR EL PIE, con herederos de Valentín Camargo, hoy herederos Adames y Divino Cañón, quebrada al medio. POR UN COSTADO con predios de Alfonso Camargo, Alfredo



República de Colombia

2220



Aa048238995



Ca256743435



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ochoa y Catalina López antes, hoy de Dioselina Díaz, Isidro Antonio Camargo. POR LA QUEBRADA, con Alfonso Camargo cañada al medio antes, hoy Isidro Antonio Camargo, y POR EL ÚLTIMO COSTADO: con séptimo lote de Rosento Ávella, hoy Isidro Camargo y Julio Camargo y encierra. (Área: 8 hectáreas). DESTINACIÓN: Las parcelas de dominio privado solo podrán destinarse hasta en un 25% de su área a la construcción de vivienda campestre, correspondiendo la parte restante (75%) a espacios descubiertos para huertos, jardines, prados, vías carretables o peatonales, miradores, zonas de parqueo y otras cuya utilización no sea de carácter industrial o comercial. COEFICIENTES DE LAS PARCELAS PRIVADAS: El condominio Campestre El paraíso con una extensión aproximada de 45 hectáreas fue parcelado en 224 unidades privadas y 12 áreas o zonas verdes comunitarias. Se tomará como base la unidad o parcela de dominio privado de 1.600M2. A este terreno se le asignó un coeficiente de 1.0 (1.600M2 = Coeficiente 1.0). El Cálculo del coeficiente para el resto de las parcelas se hará con base en su área medida en metros cuadrado así: $\text{ÁREA DE LA PARCELA} / 1600 = \text{COEFICIENTE}$. PARCELA F17: $\text{COEFICIENTE} = 1.0\%$.

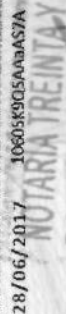
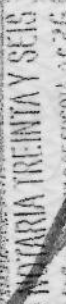
TRADICIÓN: Que Este inmueble fue adquirido por el causante Germán Camilo Díaz Reyes, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha al señor Eutimio Soto Niño, mediante escritura pública número doscientos treinta y seis (236) del cuatro (04) de Febrero de dos mil dos (2002) de la Notaria Primera (1a) de Duitama.

VALE ESTA ADJUDICACIÓN: \$28.248.571,4

2.- UNA SÉPTIMA PARTE (1/7) DE LA PARTIDA QUINTA: PARCELA F13 UBICADO EN LA VEREDA EL ESPARTAL, MUNICIPIO DE TIBASOSA Y FORMA PARTE DEL CENTRO RECREATIVO Y CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO, e identificado con el número predial 000100030394000, comprendido dentro de los siguientes linderos como en su título anterior son: NOROCCIDENTE, en una extensión de 60.00 metros, carretera al medio con PARCELA F6, ORIENTE EN 12.00 metros, un mojón continuando en una extensión de 40.00 metros, vía al medio con la parcela F8, OCCIDENTE, en una extensión de 60.00 metros, vía al medio con la parcela F6, SUR en una extensión de 40 metros, con la parcela F17, continuando en línea recta en una extensión de 20 metros, con la parcela F14 y encierra.- Con una extensión de 1.600 metros cuadrados. ESTE INMUEBLE SE



Aa048238995



Ca256743435

10645a9CY666KYGD

31/10/2017

Calentasa

Calentasa

IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO MATRÍCULA INMOBILIARIA 074-30015 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, CÉDULA CATASTRAL 00-01-0003-0394-801.- -----

PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal contenido en la Escritura Pública número setecientos ochenta y ocho (788) del 16 de mayo de 1989 de la Notaría primera de Duitama, y reformada por la Escritura pública número mil ochocientos treinta y nueve (1.839) del seis (6) de noviembre de 2001 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, Reforma de Reglamento propiedad horizontal E. 788/89, Ley 675 de 2001, ubicación y conformación de la persona jurídica. **LINDEROS GENERALES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL:** "CONDominio CAMPESTRE EL PARAÍSO": Inmueble ubicado en la Vereda El Espartal, jurisdicción del municipio de Tibasosa, departamento de Boyacá, con una superficie aproximada de cuarenta y cinco (45) hectáreas, Los linderos correspondientes al predio sede del Condominio Campestre El Paraíso, propiedad horizontal: POR EL PIE(COSTADO OCCIDENTAL)Arrancando de un mojón que se encuentra en la colindancia con Martín Bello, parte hacia el sur en longitud aproximada de 575 metros hasta encontrar con terrenos del señor Luis Vásquez, lindando con la carretera que conduce al monumento del Pantano de Vargas, cerca de alambre al medio. De ahí cuelve hacia el oriente (COSTADO SUR) haciendo medio ángulo hasta encontrar la punta del cimientto lindando con propiedad de Luis Vásquez, Carlos Ochoa, José A. Corredor y Sucesión de Joselín Salamanca, en la parte alta de la colindancia con Luis Vásquez hay un pequeño entrante a la finca materia de este reglamento identificado por cerca de tapia y cimientos antiguos; de la punta del cimientto mencionado anteriormente, vuelve hacia el sur en línea recta hasta encontrar terrenos del señor Jorge Becerra lindando con propiedades de sucesores de Joselín Salamanca; de ahí vuelve al oriente en línea recta en dirección a la cordillera hasta encontrar en la cima de este terreno la sucesión de Cipriano Supelano, lindando con Roque Becerra cerca de alambre al medio. Por la cabecera (COSTADO ORIENTAL) en línea semicurva linda con terrenos que fueron de Cipriano Supelano, hoy de sucesores, hasta encontrar los terrenos de la sucesión Barreras cerca de alambre al medio. Por el COSTADO NORTE partiendo del punto antes mencionado hacia el occidente hasta encontrar



República de Colombia



Aa048238996



Ca256743434

2220

un cimiento y la servidumbre de entrada a la finca en mención; de ahí vuelve al Norte en ángulo recto hasta encontrar un cimiento que queda en la colindancia con Aquilino Lizarazo lindando con la citada sucesión de Barreras cerca de alambre y cimiento al medio de ahí vuelve al occidente en línea recta lindando con Aquilino Lizarazo, Julio Nieto, Dolores Fonseca, Lorenzo Avendaño, nuevamente con Dolores Fonseca hasta encontrar la colindancia con Martín Bello; vuelve hacia el sur en ángulo recto en extensión de 153 metros, de ahí vuelve hacia el occidente en ángulo recto y en longitud de 142 metros lindando con Martín Bello, cerca de alambre al medio a dar su primer lindero punto de partida y encierra. **ÁREAS COMUNES:** Las áreas que integran los bienes de la propiedad común, sobre las cuales todos y cada uno de los propietarios de las parcelas tienen derecho al uso y goce de acuerdo con las estipulaciones del reglamento de propiedad horizontal y al mandato de la Ley son: **ZONA COMUNITARIA No.1:** Corresponde a la reserva forestal existente al Noroeste del predio y en ella se encuentra ubicada la porteria del Condominio; sus linderos son los siguientes: **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, en línea recta una extensión de 138 metros con Martín Bello y continuando 30 metros con la parcela C-48, 6 metros con boca de vía comunitaria, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la parcela C-39, 6 metros con boca vía comunitaria; **ORIENTE:** En sentido Norte-Sur, en una extensión de 25 metros con la Parcela C-27 y 15 metros con boca con vía comunitaria en una extensión de 6 metros, 40 metros con la parcela C-40, luego 40 metros con la parcela C-44 y siguiendo 40 metros con vía comunitaria, 38 metros con la parcela C-49, 38 metros con la parcela C-51, 6 metros con boca vía comunicaria y 38 metros con la parcela C-53, luego mediante un ligero giro al norte continua con vía comunitaria en extensión de 6 metros y nuevo giro al sur para con la parcela A-39 en una extensión de 43 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 34 metros con carretera vía pantano de Vargas y encierra. (Área:9.480M2). **ZONA COMUNITARIA No: 2:** Esta constituida por la reserva forestal de forma triangular comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, en línea recta con las parcelas C-52 en una extensión de 38 metros y C-50 en una extensión de 38 metros, luego 6 metros con boca vía comunitaria con la parcela C-43 en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** En sentido norte-sur línea recta,



Aa048238996



28/06/2017 10:05:17 AM

Ca256743434

10644CY666KYKD9a

31/10/2017

Escritura No. 10644CY666KYKD9a

Escritura No. 10644CY666KYKD9a

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

con parcela C-42 en extensión de 42 metros y 6 metros con vía comunitaria; **SUR:** En una semi-curva con una extensión de 10 metros con la vía comunitaria. Y encierra. (Área: 3.670 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 3:** Se encuentra comprendida entre los siguientes linderos, **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, con la parcela C-31 vía comunitaria al medio en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** Sentido norte-sur, en una extensión de 25 metros con la parcela B-1, **SUR:** En sentido oriente-occidente en extensión de 40 metros con la parcela A-1 y continua 5 metros con la vía comunitaria; **OCCIDENTE:** En una extensión de 25 metros con la vía comunitaria y encierra. (Área: 1.450 M2). **ZONA COMUNITARIA No.4:** Está integrada por el área comprendida entre los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 5 metros con la zona comunitaria No 3, **ORIENTE:** En línea recta con las parcelas B-1 en extensión de 15 metros, B-2 en 40 metros y B-3 en 20 metros; una extensión de 40 metros con la parcela A-2 y continuamos en línea recta con la parcela A-1 y encierra. (Área: 1.600M2). **ZONA COMUNITARIA No. 5:** Corresponde a la reserva forestal existente al suroeste del predio y sus linderos son los siguientes: **NORTE:** En sentido Oriente-Occidente, en una extensión de 45 metros con la parcela B-28 y girando al norte para integrar la vía y área comunitaria en línea recta con la parcela B-28 en 37 metros, B-7 en 42 metros y B-8 en 45 metros y ángulo recto al occidente para costado de 5 metros con parcela B-9 y nuevo ángulo recto al sur en extensión de 15 metros con parcela A-4 y 5 metros de boca vía comunitaria continua parcela A-5 primero entrante al oriente de 3 metros luego 35 metros al sur y después un saliente al occidente de 3 metros para continuar al sur en línea recta con parcelas A-16 en 40 metros con parcela A-42 con 40 metros; ángulo recto al occidente para continuar en línea recta en extensión de 40 metros con parcela A-42 siguiendo 6 metros con boca de vía comunitaria y 40 metros de parcela A-41; **OCCIDENTE:** En una extensión de 18 metros con la parcela A-40 y siguiendo la carretera al Pantano de Vargas en una extensión de 38 metros, **SUR:** En línea recta de 75 metros con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa; **ORIENTE:** Por la cañada con alambre al medio en una extensión de 90 metros con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa, continuando en una extensión de 8 metros con la zona comunitaria número 6 y encierra. (Área: 1.720 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 6:** Es una prolongación al Oriente de la anterior y se encuentra comprendida dentro



República de Colombia



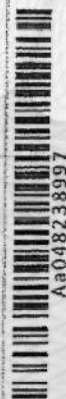
Aa048238997



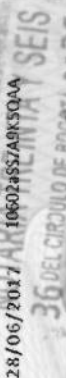
Ca256743433

2220

de los siguientes linderos: **NORTE:** En el sentido Occidente-Oriente, en extensión de 40 metros con la parcela B-16 y continuando en línea recta 6 metros con boca vía comunitaria; **ORIENTE:** En una extensión de 34 metros con la Parcela B-10; **SUR:** En una extensión de 47 metros cerca de alambre al medio con propiedades de Luis Vásquez y Carlos Ochoa; **OCCIDENTE:** En una extensión de 8 metros con zona comunitaria número 5 y continuando 38 metros con la parcela B-28 y encierra. (Área:2.600M2). **ZONA COMUNITARIA No.7:** Esta zona destinada inicialmente para cultivos comunitarios, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **ORIENTE:**En sentido Norte-sur partiendo de la esquina nororiental de la parcela B-27 y lindero con la vía comunitaria en una extensión de 212 metros al llegar a una estaca o mojón formando ángulo recto al Oriente en una extensión de 3 metros, nuevamente formando ángulo recto al sur y en una extensión de 50 metros con la parcela D-10, **SUR:** Cerca de alambre al medio en una extensión de 30 metros con la sucesión de Joselín Salamanca; **OCCIDENTE:** En sentido Sur-Norte, cerca de alambre al medio con la sucesión de Joselín Salamanca en una extensión de 74 metros y formando ángulo recto al occidente en extensión de 18 metros nuevo ángulo recto al norte con la parcela B-23 en extensión de 30 metros nuevamente ángulo al occidente con la misma parcela y extensión de 8 metros continua con ángulo recto al norte y en línea recta con una extensión de 160 metros con las parcelas B-24, B-25 y B-27 Y encierra en el punto de partida. (Área:4.630 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 8:** Esta zona está dedicada como área social y sede administrativa, en ella se encuentra un de tanque de almacenamiento de agua, oficinas, sala de juntas, baños comunales, cancha para deportes, una huerta, etc. Encontrándose comprendida entre los siguientes linderos: **NORTE:** En sentido Oriente-occidente en línea recta con la parcela D-19 en extensión de 56 metros, con la parcela D-42 en extensión de 50 metros, con la D-43 en extensión de 50 metros y con boca vía comunitaria en extensión de 6 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela C-1 y formando ángulo recto al occidente en una extensión de 40 metros con la misma parcela, nuevamente ángulo al sur con boca vía comunitaria en extensión de 6 metros para continuar en línea recta y en extensión de 6 metros para continuar en línea recta y en extensión de 75 metros con la zona comunitaria No. 7; **SUR:** En extensión de línea recta, con vía



Aa048238997



Ca256743433

10643666KYID9aYC

31/10/2017

Caedra S.A. 10 10/10/2017

comunitaria en 6 metros, con la parcela D-1 en 40 metros, con la parcela D-2 en 40 metros, con la parcela D-3 en 40 metros, con boca vía peatonal en 3 metros y con parcela D-18 en 40 metros. **ORIENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela D-21 y continuando en línea recta 11 metros con la Parcela D-20 y encierra.

(Área:6.000 M2). **ZONA COMUNITARIA No 9:** Esta zona conforma un triángulo cuyos linderos son: **ORIENTE:** En una extensión de 60 metros con la vía comunitaria que la separa de las parcelas F-18 y F-19. **SUR:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-20 y continúa en línea recta en 8 metros con la zona comunitaria que la separa de la parcela D-27 y encierra. (Área:1.600 M2). **ZONA**

COMUNITARIA No. 10: Es una prolongación al suroeste de la anterior y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 8 metros con la zona comunitaria No 9, **ORIENTE:** En una extensión de 40 metros con la parcela F-21, 6 metros con boca vía comunitaria **SUR:** En una extensión de 6 metros con boca vía comunitaria continuando en línea recta 40 metros con la parcela F-23 haciendo un ángulo recto al sur continua en una extensión de 30 metros con la misma parcela a encontrar el lindero extremo con la sucesión de Jorge Becerra y noroeste en extensión de 27 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 120 metros con la vía comunitaria que la separa de las parcelas D-25 y D-27 y encierra. (Área: 4.000M2). **ZONA COMUNITARIA No. 11:** Destinadas

a reserva forestal se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:**En una extensión de 40 metros con la parcela F-47 y continuando en línea recta en una extensión de 7 metros con la parcela F-48, **ORIENTE:**En una extensión de 6 metros con vía comunitaria y continuando en línea recta con la parcela F-57 en una extensión de 35 metros **SUR:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria y continua en línea recta en una extensión de 40 metros con la parcela F-49, **OCCIDENTE:** En una extensión de 40 metros con vía comunitaria que la separa de parcela F-41, y encierra. (Área:2.100M2). **ZONA COMUNITARIA No.**

12: Esta zona esta destinada a reserva forestal y en ella se ha construido el tanque principal para suministro de agua al Condominio, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 6 metros con vía comunitaria; **OCCIDENTE:** En línea recta con la parcela F-57 en extensión de 35 metros, con la F-56 en 40 metros, con la F-55 en 40 metros, la F-54 en 40 metros y



República de Colombia

2220



Aa048238998



Ca25674332



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de estructuras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

con la F-53 con cerca en 21 metros; SUR: en una extensión de 90 metros partiendo de la parcela F-53 con cerca al medio de la sucesión de Cipriano Supelano; ORIENTE: En una extensión de 118 metros alambre al medio con la sucesión de Cipriano Supelano, y en encierra. (Área: 6.650 M2). **ZONA COMUNITARIA No. 13:** Está integrada por el predio las VENTANAS ubicado en jurisdicción del municipio de Tibasosa, Vereda Esterillal; adquirido por compra según escritura No. 617 del 14 de marzo de 1996, de la Notaría Primera de Duitama y registrada en la Oficina de la superintendencia de Notariado y registro el 18 de marzo de 1996 bajo el número 1.586. Tiene una extensión aproximada de 8 hectáreas y sus linderos son: POR EL PIE, con herederos de Valentín Camargo; hoy herederos Adames y Divino Cañón, quebrada al medio. POR UN COSTADO con predios de Alfonso Camargo, Alfredo Ochoa y Catalina López antes, hoy de Dioselina Díaz, Isidro Antonio Camargo. POR LA QUEBRADA, con Alfonso Camargo cañada al medio antes, hoy Isidro Antonio Camargo, y POR EL ÚLTIMO COSTADO: con séptimo lote de Rosento Avella, hoy Isidro Camargo y Julio Camargo y encierra. (Área: 8 hectáreas). DESTINACIÓN: Las parcelas de dominio privado solo podrán destinarse hasta en un 25% de su área a la construcción de vivienda campestre, correspondiendo la parte restante (75%) a espacios descubiertos para huertos, jardines, prados, vías carretables o peatonales, miradores, zonas de parqueo y otras cuya utilización no sea de carácter industrial o comercial. COEFICIENTES DE LAS PARCELAS PRIVADAS: El condominio Campestre El paraíso con una extensión aproximada de 45 hectáreas fue parcelado en 224 unidades privadas y 12 áreas o zonas verdes comunitarias. Se tomará como base la unidad o parcela de dominio privado de 1.600M2. A este terreno se le asignó un coeficiente de 1.0 (1.600M2 = Coeficiente 1.0). El Cálculo del coeficiente para el resto de las parcelas se hará con base en su área medida en metros cuadrado así: $\text{ÁREA DE LA PARCELA} / 1600 = \text{COEFICIENTE}$. PARCELA F-13: $\text{COEFICIENTE} = 0.9\%$.

TRADICIÓN: Que Este inmueble fue adquirido por el causante Germán Camilo Díaz Reyes, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a la señora Gloria Patricia de los Rios Osorio, mediante Escritura Pública número doscientos treinta y seis (236) del cuatro (04) de Febrero de dos mil dos (2002) de la Notaría Primera (1a) de Duitama.



Aa048238998

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

28/06/2017 10603AA6S7A9K5Q

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Ca256743432

31/10/2017

Escritura SA. 15.09.9310
Escritura SA. 15.09.9310

VALE ESTA ADJUDICACIÓN: \$13.028.571,4 -----

VALOR ADJUDICADO EN LAS DOS (2) PARTIDAS: \$41.277.142,8 -----

Para establecer el valor real, la heredera **THATIANA CAMILA DÍAZ AGUDELO**, se compromete a entregar en dinero, el día de la firma de la escritura pública que perfecciona el presente trabajo de partición, la suma equivalente a \$1.377.898,4 a la heredera **PAMELA SOFÍA DÍAZ PINILLA**. -----

1. \$28.248.571,4 -----

2. \$13.028.571,4 -----

Total: \$41.277.142,8 -----

(-) \$1.392.575,3 dinero entregada a la Pamela S. Díaz. -----

TOTAL: \$39.884.567.5 -----

Queda pagada esta hijuela por **\$39.884.567.5** -----

HIJUELA TERCERA PARA EDNA ELIZABETH DÍAZ FAJARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.260.283** expedida en Bogotá D.C.; Le corresponde por su herencia la suma de \$39.884.567.5; para pagárselos se le adjudica, en común y proindiviso; -----

1.- UNA SÉPTIMA PARTE (1/7) DE LA PARTIDA CUARTA: PARCELA F 17, Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, UBICADO EN LA VEREDA EL ESPARTAL, MUNICIPIO DE TIBASOSA Y FORMA PARTE DEL CENTRO RECREATIVO Y CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO E IDENTIFICADO CON EL NUMERO PREDIAL 000100030398000, Comprendido dentro de los siguientes linderos como en su título presentado y así: POR EL NORTE en una extensión de 40.00 metros con la PARCELA F13, POR EL SUR en extensión de 40.00 metros con la parcela F16, POR EL ORIENTE, en una extensión de 40.00 metros con la parcela F14, POR EL OCCIDENTE: en una extensión de 30.00 metros con la parcela F18, continuando en línea recta en una extensión de 3.00 metros con la zona comunitaria, continuando en una extensión de 7.00 metros con la vía y encierra.- Dando un área aproximada de MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600 MTS²), DENTRO DEL ANTERIOR PREDIO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION CONSTANTE DE SALA, COMEDOR, COCINA, 4 HABITACIONES, LAVANDERIA CON TODOS LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO.-ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE



República de Colombia

2220



Aa048238999



Ca256743431

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO MATRÍCULA INMOBILIARIA 074-30019
DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, CÉDULA
CATASTRAL 00-01-0003-0398-801.-

PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal contenido en la Escritura Pública número setecientos ochenta y ocho (788) del 16 de mayo de 1989 de la Notaría primera de Duitama, y reformada por la Escritura pública número mil ochocientos treinta y nueve (1.839) del seis (6) de noviembre de 2001 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, Reforma de Reglamento propiedad horizontal E. 788/89, Ley 675 de 2001, ubicación y conformación de la persona jurídica. **LINDEROS GENERALES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: "CONDominio CAMPESTRE EL PARAÍSO":** Inmueble ubicado en la Vereda El Espartal, jurisdicción del municipio de Tibasosa, departamento de Boyacá, con una superficie aproximada de cuarenta y cinco (45) hectáreas, Los linderos correspondientes al predio sede del Condominio Campestre El Paraíso, propiedad horizontal: POR EL PIE(COSTADO OCCIDENTAL)Arrancando de un mojón que se encuentra en la colindancia con Martín Bello, parte hacia el sur en longitud aproximada de 575 metros hasta encontrar con terrenos del señor Luis Vásquez, lindando con la carretera que conduce al monumento del Pantano de Vargas, cerca de alambre al medio. De ahí cueve hacia el oriente (COSTADO SUR) haciendo medio ángulo hasta encontrar la punta del cimiento lindando con propiedad de Luis Vásquez, Carlos Ochoa, José A. Corredor y Sucesión de Joselín Salamanca, en la parte alta de la colindancia con Luis Vásquez hay un pequeño entrante a la finca materia de este reglamento identificado por cerca de tapia y cimientos antiguos; de la punta del cimiento mencionado anteriormente, vuelve hacia el sur en línea recta hasta encontrar terrenos del señor Jorge Becerra lindando con propiedades de sucesores de Joselín Salamanca; de ahí vuelve al oriente en línea recta en dirección a la cordillera hasta encontrar en la cima de este terreno la sucesión de Cipriano Supelano, lindando con Roque Becerra cerca de alambre al medio. Por la cabecera (COSTADO ORIENTAL) en línea semicurva linda con terrenos que fueron de Cipriano Supelano, hoy de sucesores, hasta encontrar los terrenos de la sucesión Barreras cerca de alambre al medio. Por el COSTADO NORTE partiendo del punto antes mencionado hacia el occidente hasta encontrar



Aa048238999



NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.36

28/06/2017 1060405AAK57A9K



NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.36

Ca256743431

10641Y1D9aYCC6K6

31/10/2017

Cadencia 11/09/2019

Cadencia 11/09/2019

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un cimiento y la servidumbre de entrada a la finca en mención; de ahí vuelve al Norte en ángulo recto hasta encontrar un cimiento que queda en la colindancia con Aquilino Lizarazo lindando con la citada sucesión de Barreras cerca de alambre y cimiento al medio de ahí vuelve al occidente en línea recta lindando con Aquilino Lizarazo, Julio Nieto, Dolores Fonseca, Lorenzo Avendaño, nuevamente con Dolores Fonseca hasta encontrar la colindancia con Martín Bello; vuelve hacia el sur en ángulo recto en extensión de 153 metros, de ahí vuelve hacia el occidente en ángulo recto y en longitud de 142 metros lindando con Martín Bello, cerca de alambre al medio a dar su primer lindero punto de partida y encierra. **ÁREAS COMUNES:** Las áreas que integran los bienes de la propiedad común, sobre las cuales todos y cada uno de los propietarios de las parcelas tienen derecho al uso y goce de acuerdo con las estipulaciones del reglamento de propiedad horizontal y al mandato de la Ley son: **ZONA COMUNITARIA No.1:** Corresponde a la reserva forestal existente al Noroeste del predio y en ella se encuentra ubicada la porteria del Condominio; sus linderos son los siguientes: **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, en línea recta una extensión de 138 metros con Martín Bello y continuando 30 metros con la parcela C-48, 6 metros con boca de vía comunitaria, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la Parcela C-45, 40 metros con la parcela C-39, 6 metros con boca vía comunitaria; **ORIENTE:** En sentido Norte-Sur, en una extensión de 25 metros con la Parcela C-27 y 15 metros con boca con vía comunitaria en una extensión de 6 metros, 40 metros con la parcela C-40, luego 40 metros con la parcela C-44 y siguiendo 40 metros con vía comunitaria, 38 metros con la parcela C-49, 38 metros con la parcela C-51, 6 metros con boca via comunicaria y 38 metros con la parcela C-53, luego mediante un ligero giro al norte continua con via comunitaria en extensión de 6 metros y nuevo giro al sur para con la parcela A-39 en una extensión de 43 metros; **OCCIDENTE:** En una extensión de 34 metros con carretera vía pantano de Vargas y encierra. (Área:9.480M2). **ZONA COMUNITARIA No: 2:** Esta constituida por la reserva forestal de forma triangular comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En sentido Occidente-Oriente, en línea recta con las parcelas C-52 en una extensión de 38 metros y C-50 en una extensión de 38 metros, luego 6 metros con boca vía comunitaria con la parcela C-43 en extensión de 40 metros; **ORIENTE:** En sentido norte-sur línea recta,